INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX-

CERTAMEN POR INVITACIÓN MENOR CUANTÍA
N°. IMC-034-2026

Manual de Contratación del ICETEX

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: Contratar la interventoría integral técnica, administrativa, jurídica y financiera para el seguimiento del contrato que se suscriba para contar con una solución tecnológica para la implementación y operación de la plataforma de productos y servicios crediticios del ICETEX.

Septiembre de 2026

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RECOMENDACIONES Y ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

Se recomienda a los interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Los presentes términos de referencia hacen parte de una invitación a ofertar dirigida a personas indeterminadas, en dónde se comunica del inicio del certamen de selección por medio del cual, siguiendo las reglas estatuidas en los términos de referencia, el ICETEX podrá aceptar el ofrecimiento que obtenga la mejor calificación, sin encontrarse obligado a culminar el certamen de contratación mediante la adjudicación del mismo cuando quiera que medien circunstancias objetivas y de interés público que justifiquen dicha decisión. En ese sentido, cuando quiera que el ICETEX adelante invitaciones a ofertar, los interesados deberán tener en cuenta que presentarán sus ofrecimientos, sin que la entidad se encuentre obligada a aceptar la oferta.

 En consecuencia, la publicación de la invitación a ofertar y los términos de referencia no obliga a la Entidad a aceptar los ofrecimientos que se le presenten, en consecuencia, el ICETEX podrá optar por abstenerse de aceptar oferta y celebrar el contrato cuando medien circunstancias objetivas y de interés público que justifiquen dicha decisión. Con todo, si se elige aceptar una oferta mercantil, dicha decisión tendrá como motivación las reglas de calificación previstas en los presentes términos de referencia.

2. Para la preparación de la oferta, lea cuidadosamente el contenido de la información del certamen contenida en el estudio previo, los términos de referencia, sus anexos y adendas.

3. Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar o conflicto de interés.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique que el contenido de la misma se encuentre completa y vigente (de aquella que la requiera). Por lo anterior, adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta.

5. Seguir las instrucciones que se imparten en estos términos de referencia para la elaboración de su propuesta, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos. La solicitud de aclaraciones sobre el contenido de los documentos habilitantes del certamen se hará por los conductos señalados en estos términos de referencia.

6. Diligenciar en su totalidad los anexos y/o formatos exigidos en los términos de referencia.

7. La Entidad podrá verificar toda la información incluida en la propuesta y en caso de requerir información relacionada con la documentación o contenido de la misma, podrá

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

solicitar a las autoridades competentes o a los particulares, lo correspondiente, con la salvedad especial que aplica para la información que contenga los requisitos calificables de las ofertas.

8. Tenga en cuenta que la propuesta se presenta legalmente en la plataforma del SECOP II. Esta plataforma puede presentar congestión al momento de la presentación de ofertas, razón por la cual es responsabilidad de los proponentes tomar las medidas de precaución a fin de evitar inconvenientes técnicos que les impidan presentarla dentro de la fecha y hora prevista en el cronograma del certamen.

9. Para poderse presentar oferta como proponente plural, es necesario que el proponente se encuentre registrado previamente como Unión Temporal o Consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan, es decir, con el que van a presentar la propuesta, sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

10. Los particulares se abstendrán de participar en la actividad contractual, cuando quiera que estén incursos en causal legal de inhabilidad o incompatibilidad, so pena de las sanciones legales correspondientes.

11. Los oferentes suscribirán el pacto de integridad, so pena de rechazo de su oferta, lo que no obsta para subsanar tal requisito. La firma del compromiso respectivo se entiende hecha bajo juramento y los compromisos allí asumidos serán cumplidos de buena fe.

12. Los oferentes declararán alrededor del origen lícito de sus fondos y se comprometerán a no usar los recursos percibidos por la ejecución de los contratos, en objetos ilícitos.

13. Los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan. En efecto, mediando el mutuo acuerdo de todas las partes involucradas, se podrá renunciar íntegra o parcialmente a una etapa, o reducir su término.

14. Sólo se mantendrá en condiciones reservadas, aquella información que, de conformidad con la ley, no deba ser del dominio público. Los oferentes sólo podrán señalar como reservados, los documentos que por virtud de norma legal tenga esa connotación. Por la participación en el trámite de una modalidad de selección, los eventuales oferentes autorizan el conocimiento por terceros de lo no sometido a reserva legal.

15. El ICETEX responderá, en término, las solicitudes que le presenten los particulares, las veedurías ciudadanas y los organismos de control. Las referidas a aspectos del trámite de una modalidad de selección, una vez presentadas las ofertas, se tendrán como observaciones al mismo y se resolverán en el plazo establecido para el efecto en el cronograma del certamen.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

16. Sólo se podrán presentar ofertas por parte de estructuras plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), cuando de manera expresa así lo haya posibilitado el ICETEX por conducto de los términos de referencia.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS (LEY 850 DE 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS"

En cumplimiento de la normatividad vigente que regula el control social que ejercen las veedurías ciudadanas, se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente certamen a partir de la publicación de los documentos del mismo, y durante las etapas propias del trámite contractual en las que podrán realizar las recomendaciones escritas que consideren necesarias y convenientes, intervenir en las audiencias que se convoquen durante el trámite, y consultar los documentos del certamen que se encuentran publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por medio electrónico por parte de la Entidad a través del SECOP II mediante mensaje público.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente certamen de contratación se regirá por la Constitución Política, y las normas que regulan la materia del certamen de contratación, lo consagrado en los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, la que la sustituya, modifique total o parcialmente, el Decreto 019 de 2012 - Decreto Anti-trámites, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, y el Acuerdo de Junta Directiva No. No. 13 del 03 de mayo de 2023 "*Por el cual se modifica, actualiza y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo de Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX)*"

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:**

Bien o servicio requerido:

El ICETEX requiere la contratación de un servicio de interventoría integral técnica, administrativa, jurídica y financiera para ejercer el seguimiento, control y verificación permanente de la ejecución del contrato de implementación y operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC), concebida como una solución tecnológica de carácter modular, escalable e integrada, bajo un modelo Software as a Service (SaaS), con impacto directo en la operación misional y en la gestión del ciclo de vida del crédito del Instituto.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

La interventoría deberá acompañar la ejecución del contrato principal desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación de la fase de estabilización y cierre, verificando el cumplimiento del objeto contractual, el alcance definido, las fases de ejecución, los entregables, el cronograma, los acuerdos de niveles de servicio (ANS) y las condiciones económicas pactadas, conforme a lo establecido en el documento técnico de la PPSC, los términos de teferencia, el estudio previo, la propuesta adjudicada y el contrato que se suscriba.

El servicio de interventoría se constituye como un mecanismo independiente y especializado de aseguramiento del cumplimiento contractual, orientado a la protección de los intereses del ICETEX, la mitigación de riesgos técnicos, operativos, financieros y jurídicos, y la verificación objetiva de la calidad, completitud y oportunidad de los productos entregados por el integrador, sin sustituir las funciones propias de la supervisión designada por la Entidad.

Características principales:

El servicio de interventoría integral se estructura como un esquema de control permanente, sistemático y basado en evidencia, acorde con la criticidad del proyecto PPSC, su impacto en la operación misional del ICETEX y la necesidad de garantizar la continuidad operativa del core bancario. En este sentido, la interventoría deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Seguimiento integral por fases contractuales: Ejercer control y verificación sobre todas las fases definidas en el contrato principal, incluyendo la configuración, parametrización, integración, ejecución de pruebas, puesta en producción, operación, soporte, estabilización y cierre de la solución PPSC, verificando el cumplimiento de los hitos, entregables y criterios de aceptación asociados a cada fase, conforme al cronograma y a las condiciones contractuales pactadas.
- Aseguramiento de la calidad y conformidad contractual: Validar que los entregables técnicos, funcionales, operativos y documentales presentados por el integrador cumplan con las especificaciones contractuales, los requerimientos definidos en el documento técnico de la PPSC, los estándares de seguridad de la información y continuidad del negocio, así como los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) aplicables a la operación de la solución.
- Gestión proactiva y documentada de riesgos: Identificar, analizar y realizar seguimiento continuo a los riesgos técnicos, funcionales, operativos, normativos, contractuales y financieros asociados a la ejecución del contrato principal, emitiendo alertas tempranas, conceptos y recomendaciones que permitan prevenir desviaciones que puedan afectar el alcance, el cronograma, la calidad, la estabilidad de la plataforma o el presupuesto del contrato.
- Soporte especializado a la toma de decisiones contractuales: Emitir conceptos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros debidamente soportados, que constituyan insumo para la aceptación o rechazo de entregables, la certificación de fases e hitos contractuales, la autorización de pagos, la gestión de cambios y la

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

adopción de medidas contractuales por parte del ICETEX, de conformidad con los procedimientos institucionales y la normativa aplicable.

- Verificación de la transferencia de conocimiento y capacidades: Supervisar, validar y certificar la ejecución de las actividades de transferencia de conocimiento, capacitación y entrega de documentación técnica, funcional y operativa al personal del ICETEX, garantizando la apropiación institucional de la solución PPSC, la sostenibilidad del modelo operativo y la reducción de dependencias externas durante las fases de operación y estabilización.

Funcionalidades principales del servicio de interventoría:

En desarrollo del servicio contratado, la interventoría deberá ejecutar de manera integral, articulada y continua las siguientes funcionalidades, orientadas a garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato principal, así como el cumplimiento de los objetivos, entregables, niveles de servicio y condiciones económicas pactadas:

- Supervisión técnica y funcional especializada: Verificar la correcta implementación, configuración, parametrización, integración y operación del componente transversal de seguridad y de los módulos de otorgamiento, desembolsos y renovación del core bancario, validando que las reglas de negocio, flujos funcionales, controles de acceso, perfiles de usuario y mecanismos de seguridad se ajusten a lo definido contractualmente. Así mismo, supervisar y certificar la adecuada ejecución de pruebas funcionales, técnicas, de integración, rendimiento, seguridad, continuidad del negocio y recuperación ante desastres, asegurando la conformidad de los resultados con los criterios de aceptación establecidos y la corrección oportuna de las no conformidades identificadas.
- Gestión administrativa y financiera del contrato: Realizar seguimiento permanente al cronograma contractual, a la ejecución presupuestal y a la coherencia entre el avance técnico del proyecto y la ejecución económica del contrato, verificando que los pagos solicitados correspondan a entregables efectivamente cumplidos, fases certificadas e hitos alcanzados. La interventoría deberá emitir los conceptos técnicos, administrativos y financieros necesarios como soporte para la aceptación de entregables y la autorización de pagos, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.
- Control jurídico y contractual: Verificar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales del integrador, conforme al contrato principal, sus anexos y documentos que lo integran, incluyendo la validación de la vigencia, suficiencia y actualización de pólizas, garantías y demás amparos contractuales. Así mismo, apoyar a la Entidad en la atención de reclamaciones, controversias, solicitudes de modificación contractual o procesos de incumplimiento, mediante la emisión de conceptos jurídicos y técnicos debidamente soportados.
- Gestión documental y trazabilidad: Administrar, consolidar, custodiar y actualizar de manera ordenada y sistemática la documentación generada durante la ejecución de

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

la interventoría, incluyendo informes de avance, actas de seguimiento, conceptos técnicos, administrativos y financieros, evidencias de pruebas, registros de cumplimiento y soportes económicos. Esta gestión deberá garantizar la trazabilidad completa de las actuaciones, decisiones y validaciones realizadas, así como el cargue oportuno y completo de la información en los sistemas institucionales y en la plataforma SECOP II.

- Participación en instancias de seguimiento y gobierno del proyecto: Asistir y participar activamente en los comités técnicos, gerenciales y de seguimiento que se establezcan durante la ejecución contractual, aportando análisis objetivos, alertas tempranas, evaluaciones de riesgos y recomendaciones que faciliten la toma de decisiones informadas por parte del ICETEX y contribuyan a la mitigación de desviaciones que puedan afectar el alcance, el cronograma, la calidad o el presupuesto del proyecto.

Las funcionalidades descritas deberán ejecutarse de manera transversal a lo largo de las fases contractuales del proyecto, las cuales comprenden, como mínimo:

- Fase 1 – Configuración, parametrización e integración:

 Orientada a la implementación inicial de los módulos de seguridad, otorgamiento y desembolsos, incluyendo la planeación de la fase, la habilitación y gestión de ambientes, la configuración y parametrización de la solución, la ejecución de pruebas, la puesta en producción y la estabilización inicial.

- Fase 2 – Operación, soporte y administración:

 Destinada a garantizar la continuidad operativa de la plataforma, mediante la supervisión del soporte especializado, la atención de incidentes y requerimientos, el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, y el monitoreo permanente del desempeño, la disponibilidad y los niveles de servicio de la solución.

- Fase 2.1 – Bolsa de horas para personalizaciones:

 Enfocada en el control, validación y certificación del uso de horas destinadas a la atención de ajustes, mejoras o nuevas funcionalidades derivadas de requerimientos normativos, operativos o institucionales, asegurando su correcta justificación, ejecución y documentación.

 Cada fase deberá contar con entregables verificables, criterios y pruebas de aceptación, evidencias de transferencia de conocimiento y validación formal por parte del ICETEX, los cuales constituirán condición necesaria para la certificación de fases e hitos, la continuidad de la ejecución contractual y la procedencia de los pagos asociados.

 Articulación del servicio de interventoría:

 La interventoría ejercerá sus funciones de manera articulada, coordinada y complementaria con la supervisión designada por el ICETEX, actuando como un apoyo técnico, administrativo, jurídico y financiero especializado, orientado al

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

seguimiento permanente, la verificación objetiva y la emisión de conceptos que respalden la toma de decisiones contractuales por parte de la Entidad, sin sustituir en ningún caso las funciones de dirección, control y decisión que le corresponden al ICETEX en su calidad de entidad contratante.

La articulación entre la interventoría y la supervisión se fundamentará en principios de complementariedad, coordinación, oportunidad, trazabilidad y respeto de competencias, de manera que las actuaciones de la interventoría se constituyan en insumo técnico confiable para el ejercicio del control contractual, la mitigación de riesgos y la protección de los intereses institucionales y de los recursos públicos comprometidos en el proyecto.

Para tal efecto, la interventoría deberá:

a) Mantener coordinación permanente y efectiva con las áreas técnicas, jurídicas, administrativas y financieras del ICETEX, asegurando una comunicación fluida, oportuna y documentada sobre el estado de avance del contrato, los entregables, los riesgos identificados, las alertas tempranas y las decisiones que requieran pronunciamiento de la Entidad.

b) Gestionar el registro, seguimiento y control documental del contrato, garantizando la correcta administración, custodia y actualización de la información generada durante la ejecución contractual, incluyendo informes, actas, conceptos, evidencias técnicas y soportes financieros, así como su cargue oportuno y completo en los sistemas institucionales y en la plataforma SECOP II, asegurando trazabilidad, transparencia y soporte para auditorías y requerimientos de los entes de control.

c) Aplicar metodologías, herramientas y buenas prácticas de gestión de proyectos y servicios tecnológicos, alineadas con el enfoque por fases, hitos y entregables definido para la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC), promoviendo un ejercicio de interventoría de carácter preventivo, sistemático y basado en evidencia, orientado a la identificación temprana de desviaciones, la formulación de recomendaciones y la adopción de acciones correctivas que salvaguarden el cumplimiento del contrato.

d) Facilitar los mecanismos de coordinación y seguimiento, participando activamente en comités técnicos, gerenciales y de seguimiento, elaborando y socializando los informes, tableros de control y conceptos requeridos, y dejando constancia documentada de los compromisos, decisiones y acciones acordadas durante la ejecución del contrato.

e) Apoyar el ejercicio de control institucional, suministrando información objetiva, verificable y oportuna que permita a la Entidad atender

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

requerimientos de control interno, auditoría y organismos de control, así como sustentar la adopción de decisiones contractuales relacionadas con la aceptación de entregables, la autorización de pagos, la gestión de cambios o la imposición de medidas contractuales, cuando a ello hubiere lugar.

El servicio de interventoría integral deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el anexo especificaciones técnicas interventoría, el anexo – requerimientos funcionales de interventoría y el anexo – requerimiento del servicio de interventoría, documentos que hacen parte integral del presente proceso y en los cuales se detallan las funcionalidades, actividades, entregables y criterios de verificación del servicio.

Generalidades del servicio actual que justifica la necesidad.

1.1 Objeto del certamen:

Contratar la interventoría integral técnica, administrativa, jurídica y financiera para el seguimiento del contrato que se suscriba para contar con una solución tecnológica para la implementación y operación de la plataforma de productos y servicios crediticios del ICETEX.

1.2 **Plazo:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: En todo caso, el plazo podrá ser ajustado conforme la ejecución del contrato principal, previa suscripción del correspondiente modificatorio contractual.

1.3 Tipo de contrato: Contrato de interventoría

1.4 Lugar de ejecución:

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal del ICETEX, sin perjuicio de que ciertas actividades puedan desarrollarse de forma remota o virtual, siempre que se garantice el cumplimiento de los niveles de servicio, la disponibilidad del equipo de trabajo y la atención oportuna a los requerimientos de la entidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud de lo dispuesto en el numeral 5.1 Modalidades de selección y su procedencia, contenidos en el Manual de Contratación de ICETEX aprobado mediante Acuerdo Nº. 028 de 2021 y modificado mediante Acuerdo Nº. 07 de febrero 23 de 2022 y el Acuerdo No. 13 del 03 de mayo de 2023, la modalidad de selección aplicable al presente certamen será la

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

"Menor cuantía" de acuerdo con lo establecido para la escogencia del contratista a través de una invitación dirigida a personas indeterminadas o por sorteo.

2.1 Inicio del certamen.

El ICETEX dará inicio al presente certamen de selección con la publicación de la invitación a ofertar y los términos de referencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la fecha señalada en cronograma previsto.

2.2 Observaciones a los términos de referencia.

Los términos de referencia podrán ser consultados en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones a los términos de referencia dentro del término establecido en el cronograma.

Las observaciones por parte de los interesados:

a) Serán enviadas a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma.

b) Expondrán las razones que sustenta la observación,

c) Señalarán claramente los datos del observante.

En ningún caso se recibirán ni aceptarán solicitudes y/o aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes, o por medio diferentes a los mecanismos electrónicos establecidos en estos términos de referencia.

3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN:

El ICETEX verificará las condiciones mínimas que deben reunir los potenciales contratistas en lo que respecta a su capacidad jurídica y financiera y a sus condiciones de experiencia y organización, que serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje, sirviendo únicamente de filtro ("CUMPLE O NO CUMPLE") durante el trámite de verificación de la conformidad con respeto al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad. La prueba de tales condiciones será subsanable en los términos previstos en el Manual de contratación, esto es, previo requerimiento del Comité Evaluador o del que haga sus veces.

Será hábil el oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos de participación señalados en la invitación. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

N°	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
2	Requisitos de Orden Financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
3	Requisitos de Orden Técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

3.1 Requisitos mínimos habilitantes de orden legal:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de referencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

1. Individualmente:

(a) personas naturales nacionales o extranjeras.

(b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de ofertas en el certamen;

2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

En cualquiera de las dos modalidades mencionadas, los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) En el caso de las personas jurídicas, cumplir con la vigencia de la sociedad, consorcio o unión temporal al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser, por lo menos, igual al plazo de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 1955 de 2019, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y las demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar.
e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.
f) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
g) No presentar ni registrar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.2 Capacidad jurídica:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, y las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderados: Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 el cual dispone: (...) *Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales* (...); así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado para Oferentes Extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente certamen, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

El oferente extranjero deberá:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

- Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta dichos documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

- Acreditar que el objeto social principal permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.

- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

- En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva o convalida dicha limitación por la instancia que tenga esta facultad conforme sus directivas internas. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros

- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un (1) certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

CONSULARIZACIÓN

Se hará de conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*"

DOCUMENTOS PÚBLICOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las entidades estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un proceso de contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la convención de la apostilla, la entidad estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el funcionamiento práctico de la convención de la apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las entidades estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota: los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán presentarse legalizados por el oferente junto con la propuesta, o a más tardar, dentro del plazo otorgado por la entidad para la subsanación”

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta dichos documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano **dentro del plazo previsto para la subsanación**. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Las ***traducciones oficiales deberán ser aportadas dentro del plazo previsto para subsanación de la propuesta***. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

NOTA 1: Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 2: En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 3: En el evento que se acepte la oferta de un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen, para lo cual tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, conforme la forma establecida en la normatividad vigente aplicable al momento de la presentación de ofertas. La duración de la sociedad oferente no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del mismo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política y en la Ley vigente al momento de la presentación de ofertas.

d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social y actividad dentro del cual se debe hallar el objeto del certamen, teniendo en cuenta la salvedad para las sociedades de objeto indeterminado legalmente habilitadas para funcionar. En el caso de uniones temporales, cada uno de los miembros que la integran deben cumplir con este mismo requisito.

e. Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

f. Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario al momento de la presentación de ofertas, en donde conste su actividad.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

h. **RUP:** Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, y acreditar su inscripción y renovación al momento de presentación de la oferta. La información registrada en el RUP y que sea objeto de verificación en este certamen, deberá encontrarse vigente y para dicha fecha, no obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado de la información de los aspectos habilitantes

i. **Garantía de Seriedad de la oferta**. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

El proponente no podrá estar incurso bajo ninguna causal de responsabilidad fiscal vigente, ni tener antecedentes disciplinarios ni sanciones de ningún tipo que lo inhabiliten legalmente para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El representante Legal del proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes judiciales mediante la constancia que emite la policía nacional donde se manifieste dicha situación.

En caso de ser persona jurídica, el proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de ser persona natural, el proponente debe acreditar encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en Pensiones, así como acreditar el pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta, todo de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de ofertas.

j. En este certamen se permite la participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, para lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual, podrá diligenciar el "Formato conformación consorcio" (F500) o el "Formato conformación unión temporal"

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

(F501), según corresponda. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la propuesta, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y demás condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Todos sus integrantes deberán acreditar que dentro de su objeto social comprende actividades concordantes a las del presente certamen, siempre enmarcadas dentro del objeto de la presente contratación.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

- Nombres y domicilio de los constituyentes;
- Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida; y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad sin autorización previa del ICETEX.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada, así como

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.

Por aplicación de los preceptos de la autonomía de la voluntad y del derecho a la libre asociación, las ofertas podrán presentarse de manera conjunta, acudiendo a cualquier tipo de figura, incluyendo, pero sin limitarse a

i. **Los consorcios:** conformado por dos más personas, naturales o jurídicas, de derecho privado o público, quienes de manera conjunta presentan una propuesta de contratación. De conformidad con lo señalado en el artículo 8252 del Código de Comercio los miembros del consorcio responden solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

ii. Las uniones temporales: conformado por dos más personas, naturales o jurídicas, de derecho privado o público, quienes de manera conjunta presentan una propuesta de contratación. De conformidad con lo señalado en el artículo 825 del Código de Comercio los miembros de la Unión Temporal responden solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

iii. Las promesas de sociedad futura: De conformidad con lo señalado en el artículo 1193 del Código de Comercio, podrán presentar propuestas de manera conjunta, varias personas naturales o jurídicas, mediante la promesa de constitución de una sociedad. El documento de intención consistirá en una promesa de contrato de sociedad cuyo perfeccionamiento se sujetará a la condición de la aceptación de la oferta mercantil presentada. Una vez aceptada la oferta mercantil, y constituida en legal forma la sociedad, el contrato se celebrará con dicha persona jurídica, quién actuará por conducto de su representante legal.

k. El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

3.3 Documentos jurídicos que debe contener la propuesta

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se señalan:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

3.3.1 Carta de presentación de la propuesta y pacto de integridad (“Formato carta de presentación de la propuesta y pacto de integridad” (F497))

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el certamen de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de aceptarse la oferta, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, hay que señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.

En este evento el poder deberá ser allegado, con las formalidades legales, junto con la carta de presentación de la propuesta.

El proponente, persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede(n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, el que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El oferente debe manifestar igualmente bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y demás normas concordantes que la complementen, adicionen, sustituyan o modifiquen”. Este juramento se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Con la suscripción por el proponente de la carta de presentación de la oferta, se presume el pleno conocimiento y aceptación de las reglas del certamen de selección, los documentos, anexos y formatos que lo soportan, las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable vigente y demás condiciones del certamen. Así mismo, con la suscripción del pacto de integridad, asume el compromiso de anticorrupción, probidad y transparencia bajo la gravedad de juramento en el “Formato carta de presentación de la propuesta y pacto de integridad” (F497).

3.3.2 Copia de la cédula de ciudadanía.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Junto con la Carta de Presentación de la Propuesta, el representante legal del proponente y/o del apoderado deben presentar copia de la cédula de ciudadanía.

3.3.3 Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con los requisitos antes expuestos, si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación de la propuesta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

Contenido del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal y su respectivo suplente.
c. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
d. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato, su liquidación y un (1) año más.
e. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

 - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el 2460 de 2013.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

En el evento que una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia haga parte de un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar a la propuesta con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, los documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad del país de origen.

3.3.4 Certificado de existencia y representación legal.

- **PERSONA NATURAL**

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de ofertas.

- **PERSONA JURÍDICA**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de ofertas en el certamen de selección (según cronograma vigente), donde conste que las actividades de su objeto social están relacionadas con las actividades del objeto del presente certamen de contratación, la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el caso de proponente plural, todos sus integrantes deben acreditar igual requisito.

Quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha establecida en el cronograma para para la presentación de ofertas en el certamen de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios, asamblea de accionistas o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios, asamblea de accionistas o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio y de conformidad con las normas de su país de origen, en todo caso el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Adicionalmente, cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberá allegar en escrito independiente donde certifica, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en proceso de embargo o por lo menos que no tiene conocimiento de estar en proceso de embargo, ni reportado en centrales de Riesgo Financiero.

3.3.5 Autorización para contratar.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva o asamblea de accionistas u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo.

3.3.6 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP.

Los interesados en participar en este certamen deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

El proponente debe presentar RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de la presentación de las ofertas en el presente certamen de selección.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, y acreditar su inscripción y renovación al momento de presentación de la oferta. La información registrada en el RUP y que sea objeto de verificación en este certamen, deberá encontrarse

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

vigente y para dicha fecha, no obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado de la información de los aspectos habilitantes.

Cuando se trate de ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, con las mismas condiciones anotadas para el proponente singular.

En este documento se hará la verificación de la experiencia, la existencia de multas y sanciones de los proponentes y la verificación de los requisitos habilitantes financieros y sus indicadores.

3.3.7 Garantía de seriedad del ofrecimiento.

Los oferentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura, una póliza de seguros expedida en formato **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**.

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta o del valor del presupuesto oficial de la invitación y su vigencia se extenderá por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente certamen; las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos colombianos.

La vigencia de la garantía de seriedad habrá de comprender el plazo fijado en los Términos de Referencia, y si es del caso se deberá prorrogar. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, desde que la ampliación se encuentre dentro del término de vigencia de la oferta.

b. La revocatoria de la oferta una vez se haya producido la entrega de la misma dentro de la respectiva invitación a ofertar.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente al que se le haya aceptado el ofrecimiento, cuando quiera que por la modalidad de selección aplicada se requiera esta solemnidad. Cuando el proponente al que le haya sido aceptado el ofrecimiento, y con quién se hubiera perfeccionado el contrato, no constituya la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser otorgada a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**. En ella debe figurar la razón social completa del tomador. El valor asegurado debe corresponder al fijado en los presentes términos de referencia. El objeto y el número de esta, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Debe venir suscrita por el **TOMADOR - AFIANZADO**. Debe ser expedida en formato **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** y con el **ANEXO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural e incluir la razón social y NIT de los integrantes, así como su porcentaje de participación. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de que la fecha de presentación de las ofertas se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La no presentación de garantía de seriedad de la oferta no será subsanable. No obstante, si un oferente, junto con su oferta, entrega la garantía de seriedad, pero la misma contiene errores, al ser este un aspecto que no afecta la asignación de puntaje, se le solicitará que proceda a enmendar los yerros contenidos en la garantía a efectos de posibilitar su habilitación. En caso de que el error consista en que la póliza no sea expedida en formato **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** en caso de subsanación no se podrá allegar una nueva póliza so pena de rechazo.

El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse en la plataforma del SECOP II con el correspondiente anexo de condiciones generales y el recibo de pago de la póliza.

3.3.8 Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta el Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente su razón social y obligaciones tributarias. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

3.3.9 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

PERSONA JURÍDICA: Diligenciar "Formato certificación de cumplimiento parafiscales" (F499).

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso o el documento que haga sus veces en el país de origen el caso de Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal ni domicilio en Colombia.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

El Proponente debe adjuntar junto con esta certificación los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o del Revisor Fiscal, cuando a ello haya lugar y
- Certificado de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha presentación de las ofertas en el certamen de selección.

PERSONA NATURAL:

Para el proponente persona natural deberá aportar certificado de la Administradora de Pensiones y de la Empresa Prestadora de Salud en el que conste que se encuentra con una vinculación vigente con las mismas; de igual manera deberá aportar copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como cotizante independiente, el cual, en todo caso, deberá ser el del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3.3.10. Certificados

La propuesta se debe acompañar de los siguientes certificados, los cuales no deberán ser mayores a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas en el certamen:

a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación

c) Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Contraloría General de la República.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

d) Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (RNMC) (art. 183 Ley 1801 de 2016).

e) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia (Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones").*

3.3.11. Políticas y control relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo:

El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que, el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.3.12 Documentos adicionales que se deben adjuntar como requisito para la suscripción del contrato:

- Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde el proponente adjudicatario solicite se le efectúen los desembolsos de los pagos del contrato.

3.4. Requisitos Mínimos Habilitantes De Orden Técnico:

Capacidad administrativa y operacional

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional necesaria para realizar una interventoría integral técnica, administrativa, jurídica y financiera acreditando experiencia, metodologías, recursos y soportes que garanticen el seguimiento a la implementación, puesta en marcha, estabilización y operación continua de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC) del ICETEX. Esta capacidad deberá evidenciarse en los siguientes aspectos:

- **Experiencia y antecedentes verificables.**

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

El proponente debe acreditar experiencia comprobada en interventoría integral de proyectos tecnológicos del sector financiero – Fintech, para lo cual se definen los siguientes conceptos:

-Glosario aclaratorio:

-Interventoría Integral: se entenderá por Interventoría Integral el conjunto de actividades de seguimiento, supervisión, control, verificación, evaluación y acompañamiento realizadas sobre la ejecución de contratos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, funcionales, administrativas, financieras, operativas y jurídicas definidas por la Entidad.

-Fintech: (Financial Technology o Tecnología Financiera) es el uso de tecnologías digitales para diseñar, automatizar, optimizar o prestar servicios financieros y transaccionales, mediante plataformas, aplicaciones o sistemas tecnológicos orientados a procesos como crédito, pagos, recaudo, cartera, productos bancarios, validación de identidad, analítica financiera e interoperabilidad.

-ANS: Acuerdos de Niveles de Servicio o SLA Service Level Agreement.

-KPI: Se define como indicadores clave de desempeño, son métricas cuantificables utilizadas por las empresas para evaluar el éxito y progreso hacia objetivos estratégicos específicos.

-Solución tecnológica: Es cualquier conjunto de herramientas, sistemas, aplicaciones o servicios tecnológicos diseñados para resolver una necesidad o soportar un proceso específico de negocio, operativo o misional. Puede ser puntual, modular o integral.

-Proyecto tecnológico: Es una arquitectura tecnológica más robusta e integrada que sirve como base para ejecutar, soportar, interoperar o administrar múltiples procesos, servicios, aplicaciones o módulos dentro de un ecosistema tecnológico.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Condiciones para el Oferente	Requisitos	Soportes Documentales
Presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados relacionados con el ejercicio de interventoría. El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos ejecutados**,** conforme a las siguientes condiciones mínimas: **1. Interventoría integral de una solución tecnológica.** Al menos una (1) certificación deberá acreditar la ejecución de interventoría integral sobre proyectos relacionados con la implementación, y/o desarrollo, y/o modernización, y/o integración, y/o operación y/o soporte de una solución tecnológica, evidenciando el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y operativo del contrato principal objeto de interventoría. La experiencia acreditada deberá demostrar que la interventoría realizó seguimiento y supervisión sobre mínimo tres (3) fases del ciclo de vida del software o de la solución tecnológica, tales como: análisis, diseño,	El oferente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente: Hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas cuya sumatoria como mínimo debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en SMMLV. Los contratos deben estar ejecutados al cien por ciento (100%), esto debe evidenciarse a través de las certificaciones	Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información: 1. Nombre o razón social de contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Identificación del contratista. 4. Objeto del contrato (similar al del presente contrato) 5. Lugar de ejecución del contrato 6. Número del contrato, si aplica 7. Fecha de inicio y terminación del contrato 8. Valor del contrato 9. Datos de contacto del contratante 10. Incluir funciones y/u obligaciones 11. Cargo y nombre de quien suscribe la certificación: En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una Unión Temporal o

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

parametrización, desarrollo, integración, migración, pruebas, salida en producción, operación, soporte o estabilización. Dicha certificación deberán acreditar de forma clara y expresa que la interventoría implementó y aplicó indicadores de éxito tales como; desempeño, y/o ANS, y/o métricas operativas y/o mecanismos de control orientados al seguimiento del contrato principal objeto del ejercicio de interventoría. **2. Interventoría integral de solución tecnológica tipo Fintech**. Al menos una (1) certificación deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de interventoría integral sobre proyectos Fintech. La experiencia acreditada deberá evidenciar actividades de interventoría integral (interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera) sobre proyectos Fintech, así como la verificación del cumplimiento de ANS, SLA, u otras métricas operativas, asociadas a la ejecución del proyecto tecnológico tipo Fintech. **3. Interventoría integral de soluciones tecnológicas tipo Core Bancario.** Al menos una (1) certificación deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de	expedidas por el contratante**.**	Consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el Consorcio o Unión temporal. Adicionalmente se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas. No serán válidas autocertificaciones. En caso de que el proponente presente un número superior de certificaciones de contratos a los solicitados para acreditar experiencia mínima habilitante, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos suscritos más recientes. Las copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros, solo se aceptarán

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

interventoría integral (interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera) sobre soluciones tecnológicas orientadas a la gestión de procesos financieros, crediticios o bancarios, que involucren funcionalidades asociadas a desembolsos y/o administración de cartera. Dicha certificación y/o documentos contractuales deberán acreditar de forma clara y expresa actividades de seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y operativo sobre la ejecución del proyecto tecnológico, así como la verificación del cumplimiento de ANS, SLA, u otras métricas operativas, asociadas a la ejecución del proyecto o solución tecnológica objeto de interventoría.		como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazan las certificaciones exigidas en la invitación. Para facilitar la presentación y verificación de la información, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo – Experiencia del Proponente.

Nota 1. Si mediante un solo contrato el oferente puede acreditar y cumple con los tres criterios técnicos exigidos, será tenida en cuenta por el comité evaluador.

Nota 2. La acreditación de estos requisitos deberá realizarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Nota 3. La experiencia puede ser acreditada entre los diferentes miembros del consorcio y/o unión temporal, es decir que, una de las empresas puede aportar la certificación del ítem técnico No. 1 y otra empresa la certificación del ítem técnico No. 2. Igualmente se precisa que, una sola de las empresas interesadas podrá acreditar la experiencia técnica exigida en los 3 criterios.

Nota 4: La experiencia del Consorcio o Unión Temporal se evaluará tomando los contratos presentados por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sumando el valor de los contratos certificados aportadas por los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que cumplan los requisitos exigidos de manera individual, los cuales serán totalizados para determinar la experiencia acumulada en contratos similares que tenga el Consorcio o Unión Temporal que presenta la OFERTA al ICETEX.

Nota 5: Cuando las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia en

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

contratos similares sean de Consorcios o Uniones Temporales en los que el oferente haya participado, para efectos de esta evaluación, se tomarán únicamente el valor de los contratos certificados presentados en la proporción correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido en el contrato certificado.

Nota 6: En el evento en que el (los) contrato(s) a referenciar se hayan realizado en una moneda diferente a pesos colombianos, el valor de los contratos debe ser convertido a pesos colombianos según la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de terminación del contrato, que se encuentre publicada en la página web HTTP://WWW.SUPERFINANCIERAGOV.CO/

- **Modelo de gestión administrativa y metodológica**

El Proponente deberá acreditar la existencia y aplicación de un modelo de gestión administrativa, metodológica y de interventoría, orientado a la dirección, planeación, seguimiento, control y aseguramiento del proyecto y del contrato vigilado, que permita garantizar una gestión ordenada, trazable y alineada con las fases, hitos, entregables, acuerdos de niveles de servicio y condiciones económicas definidas contractualmente.

Dicho modelo podrá sustentarse en diferentes metodologías de referencia, tales como; gestión de proyectos (PMI o metodologías equivalentes), gestión de servicios (ITIL v4) y enfoques ágiles (Scrum, SAFe, DevOps), aplicados como marcos de referencia para el seguimiento, la verificación y la evaluación de la ejecución del contratista implementador, en atención a la naturaleza crítica del Core Bancario y a los requerimientos de continuidad operativa del ICETEX.

Para tal efecto, el Proponente deberá comprometerse con presentar un Plan de Gobierno de la Interventoría el cual deberá presentar en los primeros quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, como instrumento rector de la ejecución del servicio de interventoría, el cual deberá incluir, como mínimo:

- La definición del modelo de gobierno y control de la interventoría, incluyendo niveles de decisión, instancias de seguimiento y mecanismos de articulación con el ICETEX y con los terceros que interactúen con la solución.

- Los procedimientos formales de interventoría para la gestión de cambios, control de alcance, seguimiento a la administración de versiones, priorización de requerimientos y control de desviaciones frente al cronograma aprobado por la Entidad.

- La descripción de los roles, responsabilidades, perfiles y dedicaciones del equipo de interventoría, así como los esquemas de reemplazo y continuidad del servicio, sin que ello implique la evaluación de personas en la etapa precontractual.

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

- La definición de los mecanismos de comunicación y reporte de la interventoría, incluyendo periodicidad de informes, canales oficiales, gestión de compromisos y trazabilidad de las decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.

- El procedimiento de escalamiento, atención y seguimiento de incidentes, problemas y eventos críticos, desde la función de control y acompañamiento de la interventoría, incluyendo tiempos de respuesta, responsables y niveles de severidad.

Así mismo, el Proponente deberá comprometerse con disponer de una infraestructura organizacional adecuada para la prestación del servicio de interventoría en Colombia, que le permita atender de manera oportuna los requerimientos del ICETEX y participar en la gestión de eventos críticos del proyecto, conforme a los mecanismos de comunicación, escalamiento y seguimiento definidos contractualmente.

- **Recursos operativos y tecnológicos**

El Proponente deberá ofertar que cuenta con los mecanismos, herramientas y capacidades necesarias para verificar, supervisar y hacer seguimiento a la disponibilidad, escalabilidad y resiliencia de los recursos operativos y tecnológicos del contratista implementador del Core Bancario, en los distintos entornos definidos contractualmente, incluyendo desarrollo, pruebas, producción y contingencia.

Para tal efecto, el Proponente deberá comprometerse con presentar un enfoque de supervisión técnica y operativa, el cual deberá presentar en los primeros quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, y en el que se describa como mínimo:

- Los criterios y mecanismos de revisión que utilizará la interventoría para validar la arquitectura de los entornos definidos por el contratista, así como la suficiencia de las capacidades de cómputo, almacenamiento y conectividad.

- Los procedimientos de seguimiento y control que aplicará para verificar los mecanismos de monitoreo de desempeño, disponibilidad, capacidad y uso de recursos implementados por el contratista.

- El enfoque de verificación de las estrategias de escalabilidad definidas por el contratista frente a incrementos en la volumetría de datos, número de usuarios, transacciones y picos operativos.

- Los mecanismos de validación y seguimiento a las estrategias de respaldo, alta disponibilidad y recuperación ante fallos, con el fin de verificar que se garantice la continuidad del servicio conforme a lo establecido contractualmente.

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Este enfoque deberá evidenciar la capacidad de la interventoría para ejercer un control técnico efectivo sobre la estabilidad, el rendimiento y la disponibilidad del Core Bancario, sin que ello implique la operación directa, provisión de infraestructura ni ejecución técnica de la solución, responsabilidades que corresponden exclusivamente al contratista implementador.

- **Cumplimiento normativo, seguridad de la información y continuidad**

El Proponente deberá garantizar la existencia de un marco de supervisión, verificación y control, orientado a validar y hacer seguimiento al cumplimiento permanente del marco normativo aplicable a la operación del Core Bancario y a la gestión de la información por parte del contratista implementador, incluyendo la normativa financiera, la normativa de protección de datos personales y los lineamientos vigentes de seguridad de la información.

En particular, el Proponente deberá comprometerse con implementar metodologías, criterios y mecanismos de interventoría que le permitan:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Ley 1581 de 2012, la Circular Externa 014 de 2022 y los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), en el marco de la ejecución contractual.

- Revisar y evaluar los esquemas de gestión de accesos, segregación de funciones y control de privilegios implementados por el contratista, respecto de los procesos críticos del negocio.

- Validar la existencia y suficiencia de los registros de auditoría y de los mecanismos de trazabilidad de extremo a extremo sobre los procesos de originación, otorgamiento, desembolso y demás operaciones críticas.

- Verificar los mecanismos de prevención, detección y gestión del fraude definidos e implementados por el contratista, incluyendo, cuando aplique, la integración de controles biométricos conforme a las definiciones contractuales.

- Hacer seguimiento a las estrategias de continuidad del negocio y recuperación ante desastres del contratista, incluyendo la revisión de planes, resultados de pruebas y capacidad de respuesta documentada.

Las actividades de la interventoría en materia de cumplimiento normativo, seguridad de la información y continuidad se desarrollarán desde un enfoque de verificación, seguimiento y control, conforme a las funciones propias del servicio de interventoría y a lo establecido contractualmente, lo cual deberá presentar en los primeros quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **Alineación estratégica con los objetivos institucionales del ICETEX**

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

El Proponente deberá comprometerse con disponer de los mecanismos, criterios y capacidades de supervisión necesarios para verificar y hacer seguimiento a la alineación de la solución y del modelo operativo del contratista implementador con los objetivos estratégicos de transformación digital del ICETEX, durante la ejecución contractual.

En particular, el Proponente deberá comprometerse con implementar capacidades de interventoría orientadas a:

- Verificar que las funcionalidades entregadas por el contratista soporten la automatización de los procesos misionales del ICETEX, incluyendo originación, otorgamiento, desembolsos, administración de cartera y recuperación, conforme a lo definido contractualmente.

- Evaluar la parametrización de productos crediticios, convocatorias, condiciones y novedades, desde un enfoque de flexibilidad, integralidad y administrabilidad, de acuerdo con los requerimientos funcionales establecidos.

- Revisar y validar los criterios de experiencia de usuario definidos e implementados por el contratista, considerando aspectos de usabilidad, accesibilidad y multicanalidad para ciudadanos y usuarios internos.

- Hacer seguimiento a la interoperabilidad de la solución con el ecosistema digital institucional y con sistemas externos, tales como burós de crédito, instituciones de educación superior y entidades financieras, verificando la consistencia y trazabilidad de la información intercambiada.

- Analizar el uso de tableros de control, indicadores y reportes generados por el contratista, con el fin de verificar que soporten la toma de decisiones estratégicas, operativas y de control por parte del ICETEX.

Este análisis se desarrollará desde la función de verificación y aseguramiento propia de la interventoría, en coherencia con el alcance definido para el servicio, lo cual deberá presentarse mediante informe mensual al supervisor del contrato.

Nota 1: Para acreditar lo anterior, el Proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo - Certificación de Compromiso Institucional y Modelo de Interventoría, debidamente suscrito por su Representante Legal.

- **Personal mínimo requerido:**

La interventoría contará con un equipo mínimo de doce (12) profesionales especializados, con dedicación permanente y experiencia comprobada en proyectos Core Bancarios o de similar complejidad. Los perfiles incluyen:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Cargo	Rol principal en la interventoría	Perfil requerido	Cantidad
Coordinador General de Interventoría	Liderar y supervisar todo el equipo de interventoría; ser enlace principal con **ICETEX**; asegurar cumplimiento de alcance, cronograma, presupuesto y calidad.	Profesional en administración, ingeniería industrial, de sistemas, electrónica o economía con especialización en gerencia de proyectos; con mínimo 5 años de experiencia, en interventoría de proyectos.	1
Especialista Funcional en Core Bancario	Verificar que la solución cumpla con los requerimientos funcionales; validar parametrización y procesos; participar en pruebas y aceptación de entregables. Analizar, validar y hacer seguimiento a los requerimientos funcionales y de negocio de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (Core Bancario); verificar que las funcionalidades entregadas por el implementador respondan a las necesidades misionales del **ICETEX**; participar en la revisión y aprobación de entregables funcionales; apoyar la gestión de cambios y asegurar la correcta parametrización de procesos y productos crediticios.	Profesional financiero, administrativo, contable, económico o afines según el NBC de SNIES, o de ingeniería industrial, electrónica sistemas o telecomunicaciones; con título de especialización y/o maestría en gestión de proyectos, Dirección de tecnología, sistemas de información o administración financiera; mínimo 5 años en implementación de proyectos de soluciones Fintech.	1
Especialista Técnico en Infraestructura e Integraciones	Revisar arquitectura técnica, integraciones, seguridad, interoperabilidad y desempeño; validar pruebas técnicas y de rendimiento.	Ingeniero de sistemas, electrónico o telecomunicaciones, con especialización en infraestructura tecnológica, arquitectura empresarial, integración de sistemas, telemática o afines según el NBC de SNIES y/o certificación vigente TOGAF, SOA o equivalente. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos de integración tecnológica,	1

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

		interoperabilidad, arquitectura de soluciones o infraestructura TI.	
Especialista de Negocio Fintech	Analizar, validar y hacer seguimiento a los requerimientos funcionales y de negocio de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (Core Bancario); verificar que las funcionalidades entregadas por el implementador respondan a las necesidades misionales del ICETEX; participar en la revisión y aprobación de entregables funcionales; apoyar la gestión de cambios y asegurar la correcta parametrización de procesos y productos crediticios.	Profesional en áreas financieras, económicas, administrativas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas electrónica o telecomunicaciones, con mínimo tres (3) años de experiencia específica en análisis funcional, levantamiento de requerimientos, parametrización, diseño, implementación o gestión de procesos financieros, crediticios o de cartera en plataformas tecnológicas, Core Bancario, ERP financiero, soluciones Fintech o sistemas de información relacionados	1
Especialista en gestión de proyectos y metodologías	Administrar cronogramas, planes de trabajo, gestión de cambios y seguimiento metodológico; asegurar aplicación de mejores prácticas (PMI, Agile).	Profesional financiero, económico, administrativo o afines según el NBC de SNIES, o ingeniería industrial o procesos con certificaciones vigentes PMP y/o Scrum Master y/o similares; con mínimo 5 años en gestión de proyectos TI.	1
Especialista Normativo y Regulatorio	Asegurar que la solución cumpla con la normatividad aplicable (financiera, contable, de datos personales); elaborar conceptos y validar cambios normativos.	Abogado con especialización y/o maestría en derecho financiero, bursátil o administrativo; con 5 años de experiencia en proyectos de tecnología financiera.	1
Analista de Pruebas y Calidad (QA)	Ejecutar pruebas funcionales, técnicas y de rendimiento; documentar resultados; coordinar pruebas con usuarios clave.	Profesional en ingeniería de sistemas, electrónico o telecomunicaciones, con experiencia mínima de 3 años en QA para proyectos de TI.	2
Analista de Gestión Documental y Configuración	Administrar documentación del proyecto, control de versiones, actas, repositorios y minutas; asegurar trazabilidad.	Tecnólogo en gestión documental; con 3 años de experiencia en administración de documentación técnica; o profesional con experiencia demostrada en gestión documental.	1

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Analista de Datos y Reportes	Diseñar y generar reportes de avance, indicadores, métricas de desempeño y análisis para la interventoría y entes de control.	Profesional en sistemas, electrónica, telecomunicaciones, datos o estadística; con experiencia mínima de 3 años en análisis y visualización de datos.	1
Asesor Jurídico Estrategia Core.	Orientar y acompañar el proceso de transformación digital del Core de la entidad	Profesional en derecho con especialización en temas relacionados al derecho administrativo o afines, y posgrado a nivel de Maestría. 7 años de experiencia profesional en asesoría jurídica a entidad pública del sector financiero, de los cuales deberá certificar haber ejecutado como mínimo 5 contratos de asesoría a entidad pública del sector financiero, específicamente en los procesos de Core de la entidad, dentro de los últimos 5 años.	1
Asistente Administrativo y de Logística	Coordinar agendas, elaborar minutas, gestionar comunicaciones y logística de reuniones.	Técnico o tecnólogo administrativo o profesional en áreas administrativas con experiencia mínima de 2 años en apoyo a proyectos.	1

Este equipo garantizará la supervisión multidisciplinaria, independiente y especializada que el proyecto demanda.

Nota 1: Para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos, al momento de presentar la propuesta el proponente deberá aportar diligenciado el Anexo-Compromiso de Presentación y Disponibilidad del Personal Mínimo de Interventoría junto con las hojas de vida del equipo, acompañada por; i) Los respectivos soportes de estudios y experiencia, incluyendo títulos profesionales, de posgrado y certificaciones vigentes que acrediten las competencias requeridas; ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; iii) Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando sea exigida por la Ley; iv) Antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por el órgano competente que ejerce vigilancia y control de la profesión.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido deberán contener, como mínimo, la siguiente información: a) Cargo desempeñado; b) Funciones u obligaciones del cargo; c) Fechas de inicio y terminación del respectivo contrato; d) Entidad contratante, teléfono y dirección; e) Firma de la persona competente que

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

certifica. Así mismo, cuando corresponda, deberán acompañarse de los títulos académicos y certificaciones vigentes que soporten la idoneidad técnica del perfil.

Si el proponente es quien certifica la experiencia de los miembros del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación. En estos casos, el proponente deberá aportar el documento formal que acredite la vinculación del profesional con la entidad o empresa proponente, así como los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los últimos seis (6) meses. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y no restringir la participación, la experiencia e idoneidad del personal podrán acreditarse mediante cualquier modalidad de vinculación, ya sea contrato laboral o de prestación de servicios**.**

Nota 2: En caso de que la certificación no contenga la información requerida, esta no será tenida en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del personal. Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas y, en todos los casos, estarán sujetas a verificación por parte del ICETEX.

Cuando la fecha de expedición de la certificación sea anterior a la fecha de terminación de la experiencia, únicamente en estos casos se registrará como fecha de terminación la fecha de expedición del certificado. Si la certificación no indica día específico, se entenderá como fecha de inicio el último día del mes correspondiente, y como fecha de finalización el primer día del mes indicado.

Nota 3: No se aceptan traslapes de experiencia para los integrantes del equipo de trabajo. Para el cálculo del tiempo de experiencia, se empleará una base de años de 360 días y meses de 30 días. En caso de superposición de periodos, estos se contabilizarán una sola vez.

El proponente deberá anexar los diplomas o títulos académicos que acrediten la formación del personal requerido. Para títulos académicos otorgados en el exterior, estos podrán acreditarse mediante: i) copia del diploma expedido por la institución educativa junto con la descripción del programa que permita identificar el nivel de estudios conforme a la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE, o ii) la respectiva convalidación.

El Representante Legal que presente la oferta no podrá hacer parte del Equipo de Trabajo propuesto. Aunque no existe prohibición expresa para el ICETEX, se considera indispensable que los miembros del equipo cuenten con disponibilidad inmediata para brindar el apoyo requerido durante la ejecución contractual.

La hoja de vida y los soportes de la experiencia de cada miembro del equipo deberán cargarse en un único documento PDF, organizado según el orden señalado en la Hoja de Vida, e incluyendo únicamente los documentos exigidos según el aspecto a acreditar.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

El equipo de trabajo aceptado por el ICETEX deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual. En caso de requerirse un reemplazo por fuerza mayor, el contratista deberá presentar solicitud escrita, anexando las hojas de vida y soportes del candidato propuesto. La sustitución deberá ser evaluada por el interventor o supervisor y aprobada por el ICETEX. El reemplazo deberá cumplir o superar el perfil inicialmente ofertado.

Nota 4: El ICETEX se reserva el derecho de realizar visitas y/o verificar información directamente con las empresas clientes relacionadas en las certificaciones.

Nota 5: Las certificaciones que presente el Oferente deben poder ser verificadas por el ICETEX, de lo contrario no serán tenidas en cuenta. Adicionalmente, las certificaciones deben tener como mínimo la información solicitada por el ICETEX y deben ser expedidas por la empresa contratante.

Nota 6: En caso en que las certificaciones para demostrar experiencia hayan sido redactadas en un idioma diferente al español, el Oferente deberá allegar una traducción oficial al español certificada por la autoridad competente.

3.5. Documento de Capacidad Financiera Habilitantes:

- **Documentos de orden financiero para personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia.**

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único De Proponentes “RUP”, debido a que todas las personas naturales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con el ICETEX deberán estar inscritas en el RUP. Así mismo, la información financiera acreditada para el certamen corresponderá a la suministrada a la cámara de comercio para el Registro Único de Proponentes (RUP).

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único De Proponentes expedido por la Cámara De Comercio de su domicilio comercial, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del cual se verificarán los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

En este sentido, al cierre del certamen de contratación (hasta el plazo para presentar ofertas); El RUP debe encontrarse vigente, es decir, que el proponente debe presentar la información de renovación del registro en los términos anteriormente establecido. Para verificar que el RUP no ha cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

Téngase en cuenta que la información contenida en el RUP (previa a la suministrada para renovar el registro), continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así mismo, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

renovación y en el momento en que adquiera firmeza de la información renovada, es válido el RUP del año anterior cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Cuando el proponente no cumpla con alguno(s) de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

En propuestas conjuntas, todos los integrantes sean de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar individualmente el requisito de la presentación del RUP (el cual deberá contener los indicadores financieros exigidos).

Para el caso de las sucursales de sociedad extranjera, los proponentes deberán aportar el certificado de registro único de proponentes con las mismas condiciones mencionadas en los párrafos anteriores.

Para la verificación sobre el cumplimiento de este requisito se deberá allegar diligenciado además del RUP, el Formato de oferta economica

- **Documentos de orden financiero para personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere elnumeral1del artículo 5, a cargo década entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

En propuestas conjuntas, todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente la información financiera mencionada.

Para la presentación de los documentos es necesario tener en cuenta la siguiente información:

I) **Idioma**: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta dichos documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

II) **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

III) **Moneda**: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la superintendencia financiera.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

- **Indicadores de Capacidad Financiera:**

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera:

- Una liquidez mayor o igual a 2.
- Un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,60.
- Razón de cobertura mayor o igual a 2 veces[1]
- Capital de trabajo mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial

INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**
LIQUIDEZ	>= 2 veces	Se realizará la verificación del indicador de liquidez, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
LIQUIDEZ = $\frac{(\sum^{n}_{i=1} \text{Activo Corriente } \textit{integrante i} \text{ x \%Participación } \textit{integrante i})}{(\sum^{n}_{i=1} \text{Pasivo Corriente } \textit{integrante i} \text{ x \%Participación } \textit{integrante i})}$ Donde n es el número de integrantes del proponente		

[1] Cuando el proponente sea una **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** y, conforme a su naturaleza jurídica y régimen contable, **no registre gastos por intereses**, la **razón de cobertura podrá resultar indeterminada**. En tal evento, el requisito se entenderá **CUMPLIDO** siempre que el proponente acredite el cumplimiento de los indicadores de **liquidez** y **nivel de endeudamiento** aquí exigidos, los cuales reflejan de manera suficiente su **capacidad financiera y sostenibilidad operativa**. La indeterminación de este indicador **no será causal de rechazo**.

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<= 0,60	Se realizará la verificación del indicador de nivel de endeudamiento, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = ($\sum^{n}_{i=1}$ Pasivo Total *integrante* i x *% Participación. Integrante i*)		
($\sum^{n}_{i=1}$ Activo Total_ *integrante i x % Participación integrante i*)		
Donde n es el número de integrantes del proponente		
RAZÓN DE COBERTURA	>= 2 veces	Se realizará la verificación del indicador de razón de cobertura, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
Formula		
RAZÓN DE COBERTURA= ($\sum^{n}_{i=1}$Utilidad Operacional i x *% Participación. Integrante i)* ($\sum^{n}_{i=1}$Gastos de Intereses i x *% Participación. Integrante i*) Donde n es el número de integrantes del proponente		
CAPITAL DE TRABAJO	>= 80% P.O.	Se realizará la verificación del indicador de capital de trabajo, mediante la sumatoria del indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes, tal como se detalla en la siguiente fórmula
FÓRMULA		
CAPITAL DE TRABAJO= ($\sum^{n}_{i=1}$Activo Corriente *Integrante i)* - ($\sum^{n}_{i=1}$Pasivo Corriente i *Integrante i*) Donde n es el número de integrantes del proponente		

20.1. Indicadores de Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

- Rentabilidad del Activo mayor o igual a 3% o 0.03
- Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 5% o 0,05

Para verificar los indicadores de capacidad organizacional estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>= 3%	Se realizará la verificación del indicador de rentabilidad del activo, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = $\frac{(\sum^{n}_{i=1} \text{Utilidad Operacional } \textit{integrante } i \text{ x \% Participación. } \textit{integrante } i)}{(\sum^{n}_{i=1} \text{Activo Total } \textit{integrante } i \text{ x \% Participación } \textit{integrante } i)}$		
Donde n es el número de integrantes del proponente		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 5%	Se realizará la verificación del indicador de rentabilidad del patrimonio, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= $\frac{(\sum^{n}_{i=1} \text{Utilidad Operacional } \textit{integrante } i \text{ x \%Participación } \textit{Integrante } i)}{(\sum^{n}_{i=1} \text{Patrimonio } \textit{integrante } i \text{ x \%Participación } \textit{integrante } i)}$		
Donde n es el número de integrantes del proponente		

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

NOTA 2: Cuando un oferente no tenga obligaciones con terceros en el corto plazo y en el RUP se evidencie dicha situación revelando el pasivo corriente igual a cero (0), se considerará al proponente como **HABILITADO** con respecto al indicador de índice de liquidez, toda vez que al aplicar la formula el resultado arrojará un valor indeterminado.

NOTA 3: Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, se considerará al proponente como **HABILITADO** toda vez que al aplicar la fórmula el resultado arrojará un valor indeterminado. Esto, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0)

3.6. Criterios Diferenciales Habilitantes

3.6.1. Criterio Diferencial Habilitante para Mipymes

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en el presente certamen se incluye como condiciones habilitantes criterios diferenciales para MIPYME, lo referente al numeral 2 de los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente que acredite su condición de Mipyme, deberá acreditar la experiencia relacionada anexando las certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente: Mínimo un (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados cuya sumatoria como mínimo debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá cumplir con los demás criterios previstos para la acreditación de la experiencia habilitante.

Los contratos presentados deberán haber sido ejecutados y terminados en su totalidad.

3.6.2. Criterio Diferencial Habilitante para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

En caso de que la oferta sea presentada por una empresa catalogada como emprendimiento o empresa de mujeres para la acreditación del máximo de certificaciones para la experiencia habilitante requerida según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS del Decreto 1860 de 2021, para el presente

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

certamen se tendrá en cuenta como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres, el siguiente:

El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente: Mínimo un (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados cuya sumatoria como mínimo debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección

El anterior criterio diferencial será aplicado únicamente a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá cumplir con los demás criterios previstos para la acreditación de la experiencia habilitante.

Los contratos presentados deberán haber sido ejecutados y terminados en su totalidad.

Para la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de mujeres el oferente deberá acreditar los requisitos previstos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

3.6.3. Aplicación de Criterios Diferenciales a favor de la vinculación de personas con discapacidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026 "***Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad"***, en el presente certamen se incluye como condiciones habilitantes criterios diferenciales con el fin de promover la participación de empresas que vinculen personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El proponente que alegue tener esta condición deberá acreditar la experiencia relacionada anexando las certificaciones de contratos ejecutados y terminados, teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente: Mínimo un (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados cuya sumatoria como mínimo debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá cumplir con los demás criterios previstos para la acreditación de la experiencia habilitante.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Los contratos presentados deberán haber sido ejecutados y terminados en su totalidad.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores hasta una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional especifica del interventor	45
Transferencia de conocimiento a la entidad	14
Plan de Aseguramiento de Calidad y Riesgos	9,5
Evaluación de Impacto del Proyecto PPSC	19
Apoyo a la industria Nacional	10
Factor Decreto 1860/2021 “emprendimientos y empresas de mujeres” (0,25 puntos)	0,25
Factor decreto 1860/2021 “participación Mipymes” (0,25 puntos)	0,25
Acreditación “incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad”	2
Total	100

1.1. Experiencia adicional especifica del Interventor (45 puntos)

Se evaluará la experiencia acreditada en interventoría de proyectos adicionales y diferentes a los presentados para la experiencia mínima habilitante, de similar complejidad, conforme a los siguientes parámetros:

-Experiencia específica en interventoría integral (Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera) de proyectos tecnológicos orientados a procesos como crédito, pagos, recaudo, cartera, productos bancarios, validación de identidad, analítica financiera y transaccionalidad. (Tipo Core Bancario, ERP, Software Fintech).

Puntaje máximo: 18 puntos

- Un (1) contrato acreditado: 10 puntos
- Dos (2) contratos acreditados: 14 puntos
- Tres (3) contratos acreditados: 18 puntos

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia www.icetex.gov.co Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

-Número de contratos de interventoría ejecutados exitosamente en los últimos cinco (5) años, certificados por entidades públicas o privadas, relacionados con proyectos tecnológicos.

Puntaje máximo: 12 puntos

- Un (1) contrato acreditado: 6 puntos
- Dos (2) contratos acreditados: 9 puntos
- Tres (3) contratos acreditados: 12 puntos

-Experiencia en la ejecución de actividades de interventoría sobre proyectos tecnológicos, que incluyan el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS/SLA), Indicadores Clave de Desempeño (KPI) u otras métricas operativas, definidos expresamente en los respectivos contratos, durante las etapas de implementación y/u operación de la solución tecnológica.

Puntaje máximo: 15 puntos

- Un (1) contrato acreditado: 9 puntos
- Dos (2) contratos acreditados: 12 puntos
- Tres (3) contratos acreditados: 15 puntos

NOTA: Una certificación puede acreditar uno o más de los criterios exigidos. No obstante, la acreditación de un (1) solo contrato que contenga los componentes señalados permitirá al proponente aspirar únicamente al primer rango de puntaje previsto en cada criterio.

Lineamientos de validación

-Se aceptarán únicamente certificaciones expedidas por entidades contratantes que incluyan, como mínimo, la siguiente información: objeto, alcance, fechas de ejecución, valor y funciones y/u obligaciones.

-Los contratos que se presenten para efectos de la asignación de puntaje deberán ser adicionales y diferentes a los acreditados como experiencia mínima habilitante y deberán ser diligenciados obligatoriamente en el formato Anexo – Experiencia Específica Adicional del Proponente, junto con las certificaciones correspondientes

-No se otorgarán puntos por auto certificaciones, constancias internas sin firma, documentos sin validez contractual o experiencias que no se encuentren debidamente registradas en el anexo señalado.

1.2. Transferencia de Conocimiento a la Entidad (14 puntos):

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Se otorgarán puntos adicionales a la propuesta que incluya un Plan de Transferencia de Conocimiento, diseñado, ejecutado y certificado directamente por una o varias instituciones de educación superior públicas o mixtas, con trayectoria demostrada en la formación de auditores de sistemas, auditores TI, gestión de servicios TI, gobierno TI, control y aseguramiento, así como en la transferencia efectiva de capacidades institucionales al sector público.

El plan deberá tener como objetivo fortalecer en los funcionarios de la Entidad capacidades propias e instaladas para la supervisión, control y seguimiento de proyectos tecnológicos de estas características, e incluir un proceso formal y certificado de transferencia de conocimiento dirigido a un equipo de ocho (8) funcionarios, en las siguientes temáticas:

- Evaluación de ANS y KPIs en contratos SaaS.
- Supervisión y control de proyectos de TI.
- Auditoría de seguridad de la información y continuidad del negocio.

El plan deberá contemplar talleres prácticos, manuales metodológicos y al menos una certificación reconocida en gestión de servicios o auditoría de sistemas para el grupo de funcionarios definido. Para la asignación de puntaje en este factor de evaluación, el oferente que decida presentar este componente deberá diligenciar y presentar el Anexo – Transferencia de Conocimiento a la Entidad como parte integral de su propuesta, en el cual se dejará constancia de que el proceso de formación y transferencia se desarrollará de manera integrada al contrato, se encuentra articulado con su objeto y fases de ejecución, y no corresponde a una formación teórica aislada o independiente del mismo.

Nota: El Plan de Transferencia de Conocimiento deberá ser diseñado, ejecutado y certificado por una o varias universidades colombianas reconocidas, debidamente acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, que cuenten con trayectoria demostrada en la formación de auditores de sistemas, auditores TI, así como en gestión de servicios TI, gobierno TI y funciones de control y aseguramiento.

Para efectos de la evaluación, no se exige la presentación del Plan de Transferencia de Conocimiento ni la identificación de las universidades como parte de la propuesta; el ofrecimiento se acreditará exclusivamente mediante la presentación del Anexo – Transferencia de Conocimiento a la Entidad. El adjudicatario deberá presentar e iniciar dicho plan dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato, conforme a las condiciones contractuales establecidas y a la aprobación del supervisor del contrato.

1.3. Plan de Aseguramiento de Calidad y Riesgos (9,5 puntos):

Se otorgará puntaje adicional a las propuestas que presenten un plan metodológico avanzado de aseguramiento de calidad y gestión de riesgos, como valor agregado a las obligaciones mínimas de la interventoría definidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Para efectos de la asignación de puntaje, el plan deberá evidenciar, de manera clara y verificable, al menos los siguientes elementos adicionales:

- Un diagnóstico inicial ampliado, con enfoque preventivo y priorización de riesgos críticos del contrato.
- Herramientas propias o especializadas para el seguimiento de calidad y riesgos, tales como matrices avanzadas, tableros de control o modelos predictivos.
- Mecanismos de alertas tempranas y escalamiento, adicionales a los reportes periódicos exigidos contractualmente.
- Estrategias de continuidad y contingencia con escenarios simulados o pruebas documentadas.

Para efectos de la asignación del puntaje en este factor de evaluación, el oferente que decida presentar este componente deberá diligenciar y presentar el Anexo - Plan de Aseguramiento de Calidad y Gestión de Riesgos, como parte integral de su propuesta.

La no presentación de este plan no impedirá la ejecución de las funciones de interventoría ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales mínimas, pero no dará lugar a la asignación del puntaje previsto en este factor de evaluación.

1.4. Evaluación de Impacto del Proyecto PPSC (19 puntos)

Se otorgarán diecinueve (19) puntos adicionales a la propuesta que incluya una evaluación de impacto formal del proyecto, orientada a medir, al finalizar la ejecución del contrato del Core Bancario (PPSC), los efectos derivados de la inclusión, adopción y operación de los nuevos procesos automatizados, específicamente en los módulos de otorgamiento, desembolso, renovación de crédito y la capa transversal de seguridad, en términos de eficiencia operativa, control, trazabilidad y generación de valor para la Entidad.

Dicha evaluación resulta necesaria en la medida en que la implementación del Core Bancario (PPSC) implica una transformación estructural de los procesos misionales de crédito del ICETEX, al migrar hacia esquemas digitales integrados, transaccionales y trazables, con impacto directo en la gestión del riesgo, el control institucional y la calidad de la información. En este sentido, la evaluación de impacto permitirá a la Entidad contar con un análisis técnico y objetivo que evidencie los beneficios reales derivados de la automatización implementada, más allá del cumplimiento funcional o tecnológico del contrato.

La evaluación de impacto deberá enfocarse específicamente en los procesos automatizados del Core objeto del contrato y constituirá un entregable obligatorio al cierre de la interventoría, permitiendo a la Entidad disponer de un análisis objetivo, verificable y comparable sobre los resultados alcanzados con la implementación del Core Bancario, así como de insumos para la toma de decisiones, ajustes operativos y eventuales procesos de mejora o escalamiento.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

La evaluación de impacto deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Inclusión y adopción de los nuevos procesos automatizados del Core Bancario.
- Operación funcional y técnica de los módulos del Core objeto del contrato.
- Trazabilidad, control y monitoreo de los procesos automatizados.
- Gestión de riesgos, incidencias y reprocesos asociados a la automatización.
- Medición de resultados e indicadores de impacto derivados de la implementación del Core.

Como resultado de la ejecución del contrato, el interventor deberá entregar, al cierre de la interventoría, los siguientes productos asociados a la Evaluación de Impacto del Proyecto PPSC:

1. Documento metodológico de Evaluación de Impacto del Proyecto PPSC, en el que se describa el enfoque, alcance, criterios de análisis, técnicas de evaluación y supuestos utilizados.
2. Documento de línea base, que caracterice el estado inicial de los procesos del Core objeto del contrato previo a su automatización.
3. Matriz de indicadores de impacto, que incluya, como mínimo, la definición de cada indicador, su fórmula de cálculo, fuente de información, periodicidad y responsable.
4. Informe Final de Evaluación de Impacto, que contenga el análisis comparativo antes–después de la implementación de los procesos automatizados del Core, con resultados por proceso y módulo.
5. Documento de conclusiones y recomendaciones, orientado a la sostenibilidad, optimización y mejora continua de los procesos automatizados del Core Bancario.

Nota: La evaluación de impacto deberá ser desarrollada por una universidad colombiana reconocida, debidamente acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional, que cuente con grupos de investigación categorizados y con trayectoria demostrable en la aplicación de metodologías de evaluación de impacto, análisis de resultados y medición de efectos en programas, proyectos o iniciativas del sector público. La experiencia de la institución académica deberá permitir garantizar un análisis técnico, objetivo e independiente sobre los resultados derivados de la implementación de los procesos automatizados del Core Bancario (PPSC).

Para la acreditación de este factor de evaluación, el proponente deberá diligenciar y presentar con su propuesta el Anexo – Evaluación de Impacto del Proyecto PPSC.

Para efectos de la evaluación, no se exige la presentación de la Evaluación de Impacto del Proyecto PPSC ni la identificación de las universidades como parte de la propuesta; el ofrecimiento se acreditará exclusivamente mediante la presentación del Anexo – Evaluación de Impacto del Proyecto PPSC.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

1.5. Apoyo a la industria nacional (10 puntos):

Para dar cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán incentivos a la contratación pública para los bienes y servicios nacionales.

Así mismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que dice: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. (…)".* En ese sentido y en virtud del principio de reciprocidad se deberá tener en cuenta la nacionalidad del proponente extranjero para verificar si aplican los criterios de reciprocidad que lo hacen gozar de los mismos beneficios que poseen los proponentes colombianos.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Diez (10) puntos, si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

Este aspecto se acreditará de la siguiente manera: Si el proponente es persona natural colombiana acreditará esta condición mediante la presentación de su cédula de ciudadanía. Si es persona natural extranjera pero residente en Colombia, acreditará esta condición mediante la presentación de su cédula de extranjería. Si es persona natural extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará esta condición mediante la presentación de su pasaporte. Si el proponente es persona jurídica colombiana acreditará su condición mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con el cual acredite que la empresa se encuentra constituida bajo las leyes colombianas.

Si es persona jurídica extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará su condición mediante la presentación del documento respectivo que acredite la constitución de la persona jurídica.

Para efectos de evaluar este punto y conceder a las personas extranjeras el trato nacional por reciprocidad, la entidad tendrá en cuenta las certificaciones que en ese sentido ha expedido el Ministerio de Relaciones Exteriores y las cuales se encuentran publicadas en el portal de Colombia compra eficiente.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Para acreditar este compromiso, el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo – Apoyo a la Industria Nacional.

1.6. Decreto 1860/2021 – Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25 puntos):

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) equivalente a 0,25 puntos del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres". CRITERIO ACREDITACIÓN PUNTAJE:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento de mujer (según corresponda) y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones aportadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para acreditar este compromiso, el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Persona Jurídica).

1.7. Decreto 1860/2021 – Participación de MIPYMES (0,25 puntos):

En virtud de lo establecido en el Decreto Nacional 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, la Entidad otorgará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%, equivalente a 0,25 puntos) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten su condición de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".*

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento de mujer (según corresponda) y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este compromiso, el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo – Participación Mipyme.

1.1. Decreto 287/2026 – Acreditación Incentivo del sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad. (2 puntos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 de 2026 y con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, la entidad otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

-Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

-Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

-También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

CALIFICACIÓN FINAL:

La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los numerales anteriores arrojará la calificación final de los proponentes.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que presente el mayor puntaje en la calificación final.

Criterios de desempate.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021,en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor de desempate, son las siguientes: a) Las personas naturales colombianas, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía, b) Las personas jurídicas, deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de proponente es plural, se deben allegar los documentos exigidos en los literales anteriores, de acuerdo con su conformación.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, se debe aportar la declaración juramentada de esta situación ante notario, de fecha anterior a la fecha de cierre del proceso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer cabeza de familia. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia se verificará que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008[2],

Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se debe anexar a la propuesta la providencia motivada que establezca la medida de protección, emitida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena para los casos de violencia

[2] *Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar"*

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con la copia del documento de identidad de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, la persona jurídica deberá aportar certificación del representante legal o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste bajo la gravedad del juramento, que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con lo establecido en los dos párrafos anteriores, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 y 5 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante solicitada para este proceso.

Las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997, se acreditarán mediante certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona.

Adicionalmente se debe acreditar que el personal en condición de discapacidad ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año, para lo cual se deberá aportar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Por último, se aporta la manifestación de que se mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Para tal efecto, solo se tendrá en cuenta aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

La circunstancia se acreditará con una certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, donde manifieste bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número total de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el párrafo anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para el efecto, solo se tendrán en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

Para acreditar esta circunstancia, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá allegar manifestación

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

bajo la gravedad de juramento, donde señalará las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Adicionalmente, todos los proponentes deberán aportar el documento vigente expedido por el Ministerio del Interior, donde se certifique que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual, el proponente deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados indicados en el párrafo primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2) y/o en el numeral 6) anteriores.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata este literal, deberá aportar un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica donde realizará tal manifestación.

Una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.

Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición será verificada, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa será verificada, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES,

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8) anterior.

b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. La calidad de Mipyme, se acreditará de la manera descrita en las reglas establecidas en el numeral 8) anterior.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en este numeral.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. MÉTODO ALEATORIO: Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, conforme a lo dispuesto a continuación:

- ✓ Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados
- ✓ Todas las balotas tendrán el mismo color y su correspondiente número de secuencia desde el número 1 hasta n proponentes empatados.
- ✓ Se procederá a sacar una balota por cada oferente, según el orden de recibo de las propuestas.
- ✓ La balota del oferente con el número mayor será el adjudicatario.

NOTA 1: En atención a que los factores de desempate deben aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la ADR garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

NOTA 4: La omisión de la información requerida en este numeral de “factores de desempate” al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

de desempate. en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTAS 5: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de que tome la balota.

5. CONDICIONES DE LA OFERTA

La comunicación con los proponentes durante el desarrollo de la presente contratación será interactiva a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones a los presentes términos de referencia de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Es importante tener en cuenta que la plataforma de SECOP II puede tener fallas técnicas, por tanto, no es recomendable realizar las actuaciones a que haya lugar dentro del certamen cuando los plazos se encuentran próximos a vencerse.

En caso de indisponibilidad, siga los pasos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II en el siguiente link, so pena de incurrir en causal de rechazo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Y emplee la guía de indisponibilidad en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

e informe en la oportunidad indicada al correo dispuesto por la entidad para esta finalidad: contratos@icetex.gov.co.

En ningún caso el ICETEX se hará responsable de los defectos de la plataforma tecnológica del contratista que le impidan enviar a la entidad los documentos por medios electrónicos en las distintas instancias del certamen, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el precaver el cumplimiento del horario establecido y los medios electrónicos empleados para cumplir la presentación de documentos y el cumplimiento de los requerimientos de la entidad.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al certamen por canales diferentes a los mencionados no serán tenidos en cuenta en la selección.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural declara, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, conocer y se responsabiliza por su capacitación

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta y de la oferta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas estarán compuestas de dos partes, a saber:

La primera conformada por los Aspectos Calificables, referidos a la información técnica que conduzca a la asignación de puntaje.

La segunda conformada por los Aspectos Habilitantes, la cual contendrá los documentos e información necesaria referente a aspectos relativos a la habilitación del oferente.

Los oferentes tendrán en cuenta, por virtud del principio de moralidad:

a. Los particulares se abstendrán de participar en la actividad contractual, cuando quiera que estén incursos en causal legal de inhabilidad o incompatibilidad, so pena de las sanciones legales correspondientes.
b. Los oferentes suscribirán el pacto de integridad, so pena de rechazo de su oferta, lo que no obsta para subsanar tal requisito. La firma del compromiso respectivo se entiende hecha bajo juramento y los compromisos allí asumidos serán cumplidos de buena fe.
c. Los oferentes declararán alrededor del origen lícito de sus fondos y se comprometerán a no usar los recursos percibidos por la ejecución de los contratos, en objetos ilícitos.

6.1. Política integral de transparencia y lucha contra la corrupción a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (Decreto 4637 de 2011)

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este certamen de selección, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República que tiene a su disposición para interponer denuncias, o presentar una queja o enviar opiniones a través del correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; adicionalmente podrá presentar sus denuncias personalmente o por escrito en el ICETEX en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C, o reportar el hecho por medio del Portal Transaccional SECOP II, siempre que se encuentre suscrito en el certamen en la plataforma. Igualmente, al correo STransparencia@presidencia.gov.co o al conmutador (1) 5629300 Ext. 3633, donde se resolverán sus inquietudes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de referencia, su complemento y el contrato que forma parte de éste, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el "Formato carta de presentación de la propuesta y pacto de integridad" (F497), en el cual se

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

comprometen a actuar con lealtad, integridad y moralidad, evitando toda practica comprometida con actos de corrupción.

6.2. Información Confidencial

Los proponentes deberán identificar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 57 de 1985 *"Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"*. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, EL ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6.3. Eximente de Responsabilidad al ICETEX

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni el **ICETEX**, asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida y los ajustes que se puedan presentar por solicitud del **ICETEX**, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retenciones en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por Ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

Es obligación del oferente conocer en su totalidad el Manual de Contratación del ICETEX y sus anexos; el ICETEX no asumirá ningún tipo de responsabilidad como consecuencia del desconocimiento de este aspecto por parte de los oferentes.

6.4. Costos derivados de participar en el certamen de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del certamen, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el certamen estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

6.5. Plazo de entrega de las propuestas en el certamen.

Las propuestas deberán ser radicadas en la fecha y hora indicada en el Cronograma del certamen a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Vencido el plazo de entrega de propuestas, la entidad dejará constancia de las propuestas recibidas en tiempo en el aplicativo SECOP II y se levantará un acta de recepción de ofertas, posteriormente se iniciará la etapa de calificación de aspectos ponderables de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1.8 del Manual de Contratación del ICETEX. No se abrirán, recibirán ni evaluarán ofertas recibidas por medios diferentes a la plataforma del SECOP II, salvo los casos relacionados en la guía y protocolo de indisponibilidad.

Después de la fecha y hora establecidas para la presentación de ofertas en el presente certamen, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas. Las propuestas presentadas después de la fecha establecida para la presentación de ofertas en el presente certamen serán rechazadas.

En ningún caso EL ICETEX se hará responsable del retardo de los proponentes en la entrega de sus propuestas, ni de los medios electrónicos utilizados por los proponentes, ni del correcto uso de la plataforma del SECOP II, que serán de exclusividad responsabilidad del proponente.

No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico o en medio físico o por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II, aunque estas se radiquen en tiempo. Estas ofertas se entenderán como no presentadas, ni serán objeto de evaluación.

En caso de no recibir ninguna oferta en la plataforma del SECOP II el día y la hora señalada en el cronograma del certamen para la presentación de ofertas, mediante aviso público, la entidad declarará desierto el certamen.

6.6. Prórroga del plazo de presentación de las propuestas.

El plazo de presentación de las ofertas podrá ser prorrogado, ya sea por iniciativa propia cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo soliciten los interesados al certamen, y la Entidad así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

Cualquier prórroga del plazo de presentación de ofertas de este certamen será comunicada a los interesados por medio de Adenda al cronograma del certamen, publicada en el aplicativo SECOP II.

6.7. Adendas:

Si de las respuestas a las observaciones a los términos de referencia, u oficiosamente por la Entidad, hay lugar a la modificación a los términos de referencia, ésta se hará mediante

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

adenda. Las adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se publicarán hasta un (1) día hábil antes de la fecha límite para presentar ofertas. Las que tengan por objeto modificar el cronograma de evaluación del certamen de selección, se publicarán hasta antes de la aceptación de la oferta del contrato.

6.8. Cancelación o Suspensión de la Invitación a Ofertar.

De conformidad con lo previsto en el numeral 14.3 del Manual de Contratación, ICETEX podrá cancelar o suspender el certamen a través de un documento motivado con el fin de hacer desaparecer los efectos del inicio de la invitación a ofertar o suspender los mismos. Dada la naturaleza jurídica de las invitaciones a ofertar, para proceder a su cancelación o suspensión no se requerirá del consentimiento o aquiescencia de quienes hayan presentado oferta mercantil ni dicha actuación generará derecho a obtener indemnización de perjuicios de ninguna clase.

La cancelación o suspensión procederá cuando medien circunstancias objetivas y de interés público que justifiquen dicha decisión. De esta forma, ICETEX se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Conforme con lo establecido en el Manual de Contratación, el ICETEX, podrá solicitar aclaración de aquellos aspectos que resulten de difícil comprensión contenidos en el ofrecimiento o en su documentación de soporte.

El ICETEX sólo aceptará las aclaraciones de las ofertas que cumplan con los términos de referencia y siempre que sean concordantes con las reglas de subsanabilidad señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente dentro del plazo estipulado en el cronograma del certamen de contratación. La falta de respuesta a las aclaraciones solicitadas por **EL ICETEX** o las aclaraciones o documentos presentados por fuera del término establecido generará el rechazo de la oferta en razón a la perentoriedad y preclusividad de los términos del certamen de contratación.

8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Conforme al subnumeral v de literal b) del numeral 15.2 “Invitación de Menor Cuantía” del Acuerdo No. 13 del 03 de mayo de 2023, el Comité Evaluador, luego de haber efectuado el análisis correspondiente, dentro del término previsto en el cronograma, procederá así:

1) Si se verifica la conformidad de los requisitos habilitantes, proferirá un informe definitivo respecto del de Aspectos Habilitantes, que formará parte del acta de aceptación de la oferta mercantil;

2) Si, por el contrario, se evidencia la necesidad de enmendar, corregir, o subsanar documentos o informaciones sobre los Aspectos Habilitantes, le cursará el requerimiento correspondiente al oferente (solicitud de subsanación), concediéndole un plazo razonable y preclusivo para el efecto;

3) Si el oferente no acata el requerimiento, dentro del término previsto, o si la información o documentación aportada no resulta satisfactoria, se rechazará la oferta y se dejarán las constancias y explicaciones del caso dentro del Acta de Rechazo de la oferta, y se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así, sucesivamente, hasta lograr la conformidad, o, en su defecto, hasta agotar la lista de elegibles;

4) Una vez se haya proferido Acta de Rechazo con respecto a un oferente que no haya subsanado de manera oportuna o satisfactoria, este no podrá aportar, ni la entidad se encontrará en el deber de valorar, documentos o informaciones que pretenda hacer valer posteriormente y de manera extemporánea. Con todo, si aún no ha mediado la aceptación de una oferta mercantil, y la entidad se percata de un error manifiesto en la valoración de la habilitación, se acudirá al saneamiento del trámite de la modalidad de selección retrotrayendo la actuación a la instancia correspondiente, con miras a enmendar falencias detectadas durante la verificación de los requisitos de habilitación.

5) Si el oferente acata el requerimiento, dentro del término previsto, de manera satisfactoria, se proferirá un informe definitivo respecto de los Aspectos Habilitantes, que formará parte del Acta de Aceptación de la oferta mercantil;

9. DECISIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL CERTAMEN DE CONTRATACIÓN

En documento unilateral motivado, El ICETEX declarará desierto el certamen de Contratación, cuando:

- Existan circunstancias que imposibiliten la selección objetiva y decide no aceptar ninguna de las ofertas mercantiles recibidas.
- No se reciban ofertas dentro del certamen de contratación.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De encontrarse alguna inconsistencia subsanable se concederá un plazo razonable para hacerlo.

Por virtud del principio de eficacia cualquier documento o información referida a los aspectos habilitantes será susceptible de subsanación. Sin embargo, no se podrá subsanar alegando hechos o circunstancias acaecidas con posterioridad al momento de recepción de las ofertas. La no presentación de garantía de seriedad de la oferta no será subsanable. No obstante, si un oferente, junto con su oferta, entrega la garantía de seriedad, pero la misma contiene errores, al ser este un aspecto que no afecta la asignación de puntaje, se le solicitará que proceda a enmendar los yerros contenidos en la garantía a efectos de posibilitar su habilitación.

11. OFERTA CON PRECIOS ANORMALES

De conformidad a la NOTA 3 del numeral 15.1.14 "*Disposiciones sobre perfeccionamiento y ejecución*" del Manual de Contratación, a efectos de determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos, se podrán tener en cuenta los criterios señalados por CCE en la Guía correspondiente.

En cualquier evento, el oferente será responsable de la seriedad de su oferta económica y del cumplimiento del contrato, y no podrá perseguir reconocimientos económicos derivados de la presentación de precios artificialmente bajos.

La verificación alrededor de si un precio es artificialmente bajo tendrá lugar, de la siguiente manera:

a. Cuando sea advertido por el Comité Evaluador, se requerirán las explicaciones pertinentes en el informe preliminar de calificación
b. Cuando sea advertido por el Comité Evaluador, como consecuencia de una observación presentada al informe preliminar de calificación, se le cursará el requerimiento correspondiente al oferente, para que ofrezca las explicaciones del caso.
c. En cualquiera de los dos anteriores eventos, en el informe final de calificación el Comité Evaluador dejará constancia escrita alrededor de la admisibilidad o no del precio ofertado.
d. Para el caso de las subastas, el requerimiento se cursará una vez terminado el evento.

12. RÉGIMEN JURÍDICO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: (Numeral 3 Manual de Contratación del ICETEX)

De conformidad con lo señalado en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el ICETEX está sometido al régimen constitucional y legal de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Por virtud de lo anterior, durante la gestión contractual de la entidad, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

a. Las inhabilidades e incompatibilidades son impedimentos o tachas que imposibilitan la participación en los trámites de una modalidad de selección y la celebración de contratos con entidades públicas.

Las normas que consagren causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ostentan reserva legal o constitucional, por lo cual no podrán consignarse en otra clase de documentos adoptados por la entidad.

b. Para la aplicación de una causal legal o constitucional de inhabilidad o incompatibilidad, se comunicará al interesado a efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción. Las causales de inhabilidad o incompatibilidad son de interpretación restrictiva, de manera que, si no se cumple el preciso supuesto de hecho señalado en la norma jurídica que la contempla, los servidores no pueden excluir a ningún participante de la contratación pública mediando una interpretación que extienda sus efectos a supuestos no contemplados en las normas.

c. Cuando un sujeto haya presentado una oferta, estando incurso en causal legal de inhabilidad o incompatibilidad, su oferta será rechazada de manera motivada. Dicha decisión deberá pronunciarse alrededor de la configuración de la causal de inhabilidad prevista en el literal b) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ser informada a la Cámara de Comercio respectiva y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

d. Cuando se haya celebrado un contrato con persona incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad, sin perjuicio de compulsar copias a las instancias competentes a efectos de dar apertura a las investigaciones penales y disciplinarias a que haya lugar, el contrato será terminado de manera unilateral por parte de la entidad contratante, de conformidad con el régimen legal aplicable. Se aplicará lo pertinente cuando quiera que no se haya suscrito el contrato derivado de un certamen. En este sentido, se iniciarán los trámites encaminados a la declaratoria de la inhabilidad prevista en el literal e) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

e. En el caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación al régimen que sobre el particular establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia:

i. Si la causal acaece una vez presentada la oferta y antes de la aceptación de la misma, se entiende que el proponente “renuncia a la participación en el certamen de contratación y a los derechos surgidos del mismo”.
ii. Si la inhabilidad o incompatibilidad sucede durante el período comprendido entre la aceptación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato, hay lugar a la revocatoria de la aceptación de la oferta y posibilita a la entidad para aceptar la oferta del proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta mercantil sea igualmente favorable.
iii. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene con posterioridad al perfeccionamiento de un contrato celebrado con un contratista individual, este deberá, previa autorización de la

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

entidad, ceder el contrato a un tercero, y si no resultare posible, habrá de renunciar a su ejecución.
iv. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene con posterioridad al perfeccionamiento del contrato celebrado con un consorcio o unión temporal, el afectado deberá ceder su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad. Misma consecuencia para el miembro afectado de una sociedad constituida con el único objeto de presentar una oferta mercantil, celebrar y ejecutar un contrato estatal y de la figura de promesa sujeta a la condición de adjudicación, puesto que en tales casos surgirán los efectos previstos para los consorcios

13. ADJUDICACIÓN

De conformidad con Manual de Contratación, culminado el procedimiento de validación de los aspectos habilitantes y se cumple con lo requerido en el certamen de contratación, se aceptará la oferta, dándose por terminado el trámite de la modalidad de selección.

En caso negativo, se rechazará la oferta y se procederá y se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y se agotará el mismo procedimiento de la manera aquí establecida, y así sucesivamente hasta lograr la aceptación de alguna de las ofertas o haber agotado la lista de participantes en el certamen.

Efectos de la Adjudicación

Si la inhabilidad o incompatibilidad sucede durante el período comprendido entre la aceptación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato, hay lugar a la revocatoria de la aceptación de la oferta y posibilita a la entidad para aceptar la oferta del proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta mercantil sea igualmente favorable.

Suscripción del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá ajustar la oferta al valor final ofertado y aceptar el Contrato a través de la plataforma del SECOP II, una vez sea remitido por la entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma del certamen.

Renuencia del Proponente Favorecido a la Suscripción del Contrato

En caso de que el proponente seleccionado se negare a suscribir el Contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y el ICETEX podrá adjudicar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta resulte favorable para la Entidad.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

14.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato "Requisitos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST etapa precontractual" (F544).
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
18. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
19. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
20. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para su desarrollo y atender los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor. Igualmente, las obligaciones específicas se deberán cumplir de acuerdo con los criterios y condiciones establecidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas Interventoría del presente proceso de selección, además de las siguientes obligaciones:

1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero que ejecuta el contratista.
2. Revisar la programación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de inicio de actividades.
3. Ejercer seguimiento y control sobre la implementación y operación de los módulos de objeto del contrato 2026-757 como solución tecnológica tipo Fintech, verificando la correcta parametrización de productos financieros, integraciones, procesamiento transaccional, desembolsos, recaudo, administración de cartera, continuidad operativa, seguridad de la información y cumplimiento de los ANS, KPI y demás mecanismos de control definidos contractualmente.
4. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución, manteniendo al día la contabilidad de estos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto, registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo del objeto contractual.
5. Acompañar a la entidad contratante en los procesos a que haya lugar y demás reclamaciones administrativas y contractuales hasta la vigencia de la garantía.
6. Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el equipo profesional y técnico requerido y propuesto para el correcto desempeño del contrato de interventoría, con los perfiles y dedicación exigidos y contratados, garantizando que cada uno cuente con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido, este deberá tener un perfil igual o superior al ofertado. Será por cuenta del interventor el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICETEX.
7. El interventor será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o terceros. Igualmente, será el responsable en los términos de la Ley 1474 de 2011.
8. Verificar el pago de todos y cada uno de los componentes del factor multiplicador previo a autorizar su pago al contratista.
9. Realizar seguimiento al pago oportuno de salarios, prestaciones, seguridad social completa, verificar que los profesionales a los cuales se les debe reconocer prima de localización, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, que no sean de la región del proyecto así como la existencia de la relación laboral (contrato de trabajo) del personal a cargo del contratista y el soporte de pago de cada uno de los componentes que se tienen en cuenta en el mismo y que estas sean remuneradas al personal como factor prestacional, verificar novedades laborales, controlar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial de acuerdo con la

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

normatividad vigente y que las dedicaciones requeridas por el personal se cumplan.

10. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del ICETEX, con la respectiva justificación, las modificaciones que se consideren necesarias frente a los contratos.
11. Verificar que el contratista cumpla con lo ofertado para el factor de calidad, si obtuvo puntaje para ello dentro del proceso de selección, así como con los requisitos establecidos en los factores de desempate, si hubo lugar a ellos.
12. El interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio al ICETEX, derivado de la celebración y ejecución del contrato de interventoría integral.
13. Emitir concepto mediante informe para avalar, rechazar o solicitar modificación a las cuentas de cobro, facturas, o actas parciales presentadas por el contratista.
14. En el caso de requerirse, el contratista deberá tasar los perjuicios en las acciones tendientes a obtener la indemnización de los daños causados en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato objeto de interventoría.
15. Dar respuesta oportuna y en los términos señalados por el supervisor, a los requerimientos realizados por parte del ICETEX o cualquier ente de control.
16. Generar las alertas y advertencias necesarias para informar a la entidad sobre posibles y eventuales retrasos en la ejecución del contrato principal.
17. Revisar, avalar y gestionar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, los informes mensuales, actas parciales, facturas de pago y demás documentos que le sean radicados por el contratista.
18. Enviar mensualmente los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del contrato a su supervisor como anexo de su informe y realizar el cargue de la totalidad de la información y documentación de la ejecución del contrato a la plataforma de contratación pública SECOP II.
19. Informar oportunamente al ICETEX sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista, en el marco de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
20. Mantener sistemas de seguridad de la información del proyecto como Back Up o repositorio de archivos, con una frecuencia mínima semanal.
21. Presentar en su informe de ejecución, el seguimiento efectuado en los aspectos administrativo, jurídico, financiero, técnico y SST-MA (Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiental).
22. Elaborar las actas de reunión de seguimiento y técnicas que se lleven a cabo en el desarrollo de los contratos y la interventoría, las cuales deberán contar con las firmas de los asistentes y deberá remitirlas al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Igualmente, deberá realizar el seguimiento a los compromisos suscritos.
23. Mantener un archivo organizado de la interventoría, el cual debe contener un registro detallado del avance de todas las actividades semanales desarrolladas por el personal, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las actividades ejecutadas.
24. Revisar, conceptuar y avalar por personal idóneo en la materia, los informes

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

presentados por el contratista.

25. Asistir a todas las reuniones que se programen en desarrollo del objeto del contrato, con la comparecencia del equipo de trabajo requerido.
26. Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y elaborar las correspondientes actas en donde se hará constar, como mínimo: El recibo definitivo y a satisfacción de los servicios prestados, las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, el valor final del contrato, la extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de interventoría, entre otros.
27. Realizar el acta de liquidación de los contratos e interventoría, dentro del término de ley según el caso.
28. Proyectar y suscribir todas las actas que le correspondan, en desarrollo de la actividad de interventoría durante la ejecución del contrato con sus respectivas firmas y listados de asistencia.
29. Aprobar o devolver oportunamente para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas parciales del contrato presentadas por el contratista.
30. Disponer de la logística contratada para que la supervisión pueda llevar a cabo las labores de seguimiento y control a la ejecución de los contratos.
31. Disponer en el sitio de ejecución de actividades en campo de toda la documentación laboral (Contratos de trabajo, pagos de seguridad social y aportes parafiscales, pagos de nómina, actas de entrega de dotaciones y elementos de protección personal).
32. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial, bioseguridad y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes.
33. Cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, tales como la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST.
34. Llevar estricto control financiero de la ejecución del contratista realizando la entrega de este reporte ante el supervisor de este contrato, junto con el informe mensual de actividades.
35. Aprobar todos los documentos tales como actas, informes y cuentas de cobro que presente el contratista, previa revisión y ajustes requeridos cuando proceda.
36. Verificar y validar la acreditación de la ocurrencia del imprevisto, para aprobar su pago.
37. Implementar un sistema de control de indicadores de desempeño (KPI) y niveles de servicio (SLA): El interventor deberá diseñar, mantener y presentar mensualmente al ICETEX un tablero consolidado de indicadores de gestión y resultados, que permita medir el avance del proyecto, el cumplimiento de los niveles de servicio, la gestión de riesgos y la ejecución presupuestal. Este tablero deberá incluir alertas tempranas, comparativos frente a la línea base contractual y propuestas de acciones correctivas, garantizando información clara y verificable para la toma de decisiones de la entidad y para los entes de control.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

38. Verificar permanentemente que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.
39. Certificar y calificar la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
40. Informar y entregar oportunamente al ICETEX la justificación y soportes para adelantar los procesos de incumplimiento al contratista de conformidad con el manual de contratación de la entidad.
41. Resolver en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados desde su presentación, las consultas, conceptos y asesorías que solicite la entidad y que encuadren en el objeto de contrato.
42. Analizar y dar respuesta motivada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a las sugerencias, solicitudes, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las actividades, dará traslado a la entidad únicamente de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el concepto técnico, jurídico y financiero, según corresponda y las recomendaciones correspondientes.
43. Solicitar al ordenador del gasto, cualquier modificación o terminación unilateral del contrato de interventoría, teniendo en cuenta los procedimientos y el manual de contratación del ICETEX, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
44. Verificar y validar por escrito y durante el plazo de ejecución del contrato, la veracidad y vigencia de las pólizas y/o mecanismo de coberturas constituidas por el contratista. Lo anterior incluye todo tipo de modificación contractual que se presente durante la ejecución y liquidación del contrato y debe requerir su actualización, si a ello hubiera lugar.
45. Velar por la trazabilidad y calidad de la información de gestión: El interventor deberá implementar mecanismos de control que garanticen la integridad, consistencia y disponibilidad de la información suministrada por el contratista, asegurando que los reportes, matrices y soportes entregados sean verificables y auditables, evitando duplicidades o inconsistencias que afecten la toma de decisiones.
46. Emitir alertas tempranas frente a riesgos críticos: El interventor deberá generar un sistema de alertas preventivas, notificando oportunamente al ICETEX sobre riesgos que puedan comprometer el cronograma, el presupuesto, la calidad de los entregables o la estabilidad de la solución tecnológica, recomendando acciones de mitigación concretas y verificables.
47. Asegurar la transferencia de conocimiento y capacidades: El interventor deberá supervisar y certificar que el contratista implemente planes de capacitación, documentación y acompañamiento al personal del ICETEX, de forma que se garantice la apropiación institucional de la solución tecnológica y la reducción de dependencias externas en la fase de operación y estabilización.
48. Verificar y conceptuar de manera expresa sobre la correcta implementación, configuración, parametrización, integración y puesta en operación de los módulos de Seguridad, Otorgamiento, Desembolsos y Renovación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC), asegurando su alineación con el objeto, alcance, documentos técnicos, anexos contractuales y condiciones ofertadas por el contratista

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

adjudicatario.

49. Revisar, evaluar y emitir concepto técnico sobre los resultados de las pruebas funcionales, técnicas, de seguridad, de rendimiento, de continuidad del negocio y de recuperación ante desastres (DRP), verificando que estas hayan sido ejecutadas conforme a las metodologías, criterios de aceptación y estándares definidos contractualmente, y que los hallazgos identificados cuenten con planes de tratamiento y cierre debidamente validados.
50. Emitir concepto técnico motivado para la aceptación o rechazo de los entregables tecnológicos, incluyendo desarrollos, configuraciones, parametrizaciones, integraciones, documentación y artefactos asociados a la solución PPSC, dejando trazabilidad de las validaciones realizadas y de las observaciones formuladas, cuando a ello hubiere lugar.
51. Verificar la correcta implementación y operación de los mecanismos de monitoreo, trazabilidad, auditoría y registro de eventos de la solución tecnológica, incluyendo aquellos asociados a seguridad de la información, gestión de accesos, transacciones críticas y cumplimiento de los niveles de servicio acordados.
52. El contratista deberá priorizar la contratación de personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 287/2026 y de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860/2021.

Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Antes de la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir:

1. Presentar certificado de accidentalidad y enfermedades laborales de los últimos dos años, expedido por la ARL, con fecha no superior a 30 días.
2. Certificar el nivel de riesgo del centro de trabajo, emitido por la ARL conforme al Decreto 768 de 2022.
3. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL y parafiscales) de todo el personal vinculado al contrato.
4. Presentar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, aplicable a las actividades propias del contrato.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable del personal asignado, con los respectivos soportes de exámenes médicos de ingreso o periódicos.

Durante la ejecución del contrato:

1. Entregar un cronograma anual de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme con las actividades y riesgos del servicio contratado.
2. Contar con un procedimiento documentado para la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Realizar procesos de inducción y reinducción al personal asignado al contrato, incluyendo la socialización de riesgos y medidas preventivas.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

4. Suministrar los elementos de protección personal (EPP) necesarios, junto con la matriz de EPP, registros de entrega y certificados de calidad.
5. Contar con un plan de emergencias y contingencias articulado con el del ICETEX, con constancia de capacitación al personal.

14.3. OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los itulares en los

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

términos señalados. f) Contar con la política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

14.4. OBLIGACIONES DEL ICETEX: El ICETEX se obliga a:

1) Designar al supervisor del contrato.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3) Tramitar la factura presentada por el contratista y efectuar los pagos pactados, previa revisión y validación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del interventor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5) Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6) Ejercer la supervisión del presente contrato con el f in de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7) Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8) El supervisor del contrato deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral de personas con discapacidad, con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantenga durante la ejecución del contrato.
9) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO:

Por virtud del principio de eficacia no se rechazarán las ofertas por defectos puramente formales.

No obstante, serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando la PROPUESTA ECONÓMICA presentada, supere el presupuesto oficial asignado por el ICETEX.

2. Cuando la propuesta supere el PRECIO DE REFERENCIA TOPE MES DISPUESTO POR EL ICETEX, conforme a lo establecido en el estudio previo, así como los precios unitarios relacionados en el mismo.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

3. Presentación de dos (2) o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).

4. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros o indicadores de capacidad organizacional, establecidos según su condición en el presente certamen.

5. Encontrarse el proponente individual o los integrantes de las propuestas conjuntas (unión temporal, consorcios o promesa de sociedad futura) incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1955 de 2019 y demás normas que rigen la materia o presentarse conflicto de interés.

6. Cuando la persona haya sido condenada por delitos sexuales cometidos contra menores de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

7. No conformar el consorcio o unión temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta.

8. En las propuestas conjuntas, el oferente que va a presentar su oferta como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

9. Cuando la propuesta no sea recibida a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas en el certamen de selección

10. Cuando el objeto social y/o actividad del oferente no tenga una relación directa con el objeto del certamen, salvo cuando se trate de sociedades con objeto indeterminado facultadas legalmente para operar según la normatividad que le sea aplicable.

11. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas en el certamen de selección.

12. Cuando la propuesta, o alguna autorización requerida para presentarla, o para suscribir el contrato se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la misma, para la aceptación de la oferta o a cualquier condición distinta de la firma del contrato o de las establecidas en la invitación privada.

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

13. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.

14. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta. No obstante, si un oferente, junto con su oferta, entrega la garantía de seriedad, pero la misma contiene errores, al ser este un aspecto que no afecta la asignación de puntaje, se le solicitará que proceda a enmendar los yerros contenidos en la garantía a efectos de posibilitar su habilitación. En caso de que el error consista en que la póliza no sea expedida en formato **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** y en caso de subsanación no se podrá allegar una nueva póliza so pena de rechazo. Cuando el oferente de manera definitiva no cumpla con los requisitos habilitantes, incluso dentro del término adicional concedido para aportar los documentos que permitan aclarar o subsanar requisitos, siempre que fueren subsanables.

15. Cuando el Comité Evaluador no encuentre satisfactoria la sustentación de los precios presentada por el proponente, considerados por su rol técnico como precios artificialmente bajos, previo el agotamiento del procedimiento establecido.

16. Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

17. Cuando la propuesta presente datos tergiversados o alterados que afecten la comparación objetiva de la misma.

18. Cuando el ICETEX una vez realizado el procedimiento de conocimiento del cliente establezca que el proponente o alguno de sus integrantes (socios, accionistas, órganos de dirección, Junta Directiva u órgano colegiado que haga sus veces) se encuentre incurso en algún proceso administrativo o judicial relacionado con lavado de activos y financiación del terrorismo o sus delitos fuente.

19. Cuando el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales estén registrados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de presentación de las ofertas en el presente certamen, y no acredite acuerdo de pago en cualquier modalidad aceptada por la Contraloría General de la República.

20. Cuando el término de duración o vigencia de la sociedad, consorcio y/o unión temporal sea inferior al término de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.

21. Las demás causales indicadas en los términos de referencia.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el porcentaje de referencia proyectado, se procedió a calcular el valor estimado del contrato, considerando las cantidades y plazos definidos por el comité técnico estructurador, los resultados obtenidos se presentan en la tabla a continuación:

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución estimado (12 meses), el contrato será de hasta **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.188.152.800),** el cual incluye todos los impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato.

16.1. Información CDP (Certificado Disponibilidad resupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDP – 1348	05/08/2026	$797.235.915
CCVF-2026-018	18/09/2026	$3.188.943.660

16.2. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG 332211003004
Valor asignado:	$797.235.915

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	$797.235.915
NO	2027	$3.188.943.660

17. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El ICETEX pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- **Pagos mensuales:** Los pagos serán hasta doce (12) mensualidades iguales mes ejecutado, por un valor de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($265.679.400).**

Para cada pago relacionado anteriormente deberá el contratista presentar la siguiente documentación:

ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia · www.icetex.gov.co · Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 · Nacional: 01 8000 91 68 21
Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

El ICETEX pagará al interventor el valor del presente contrato mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios de interventoría efectivamente prestados durante cada período mensual de ejecución, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, del informe mensual de actividades y del acta de recibo a satisfacción suscrita o aprobada por el supervisor del contrato.

El valor correspondiente a cada pago mensual se determinará con base en los servicios acreditados del equipo profesional vinculado y efectivamente ejecutados durante el respectivo mes y en las tarifas mensuales cotizadas para cada perfil profesional, de conformidad con el equipo de trabajo aprobado y efectivamente asignado a la ejecución del contrato. En consecuencia, únicamente se reconocerán y pagarán los servicios profesionales que hayan sido efectivamente prestados, acreditados y recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que haya lugar al pago de servicios, dedicaciones o perfiles que no hayan sido ejecutados o debidamente soportados.

Para efectos de la liquidación mensual, el interventor deberá presentar una relación discriminada del personal que participó en la ejecución de la interventoría, indicando, como mínimo, el perfil profesional, la tarifa mensual cotizada y el valor a reconocer por cada profesional, sin superar las tarifas y condiciones económicas incorporadas en la propuesta aceptada por la entidad.

Parágrafo primero: El valor total del contrato constituye un monto máximo y no implica, por sí mismo, la obligación del ICETEX de ejecutarlo o pagarlo en su totalidad, pues su reconocimiento estará determinado por los servicios profesionales efectivamente prestados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción, dentro del plazo contractual y de acuerdo con las necesidades del servicio.

Parágrafo segundo: Los perfiles profesionales deberán concertarse de forma mensual con el supervisor del contrato, para establecer las actividades a desarrollar durante el mes de ejecución.

Para cada pago relacionado anteriormente deberá el contratista presentar la siguiente documentación:

1. Acta o informe de aprobación de entregable por parte del supervisor.
2. Factura comercial conforme al valor presentado en la propuesta.
3. Planilla de pago y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales.
4. El contratista deberá presentar con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el puntaje adicional por la inclusión laboral de personas con discapacidad, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Parágrafo tercero: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA al ICETEX, mediante certificación bancaria.

Parágrafo cuarto: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Nota: Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. "Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión" (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

Ajustes revisión de precios:

El valor del contrato queda convenido por las partes para la totalidad del plazo del contrato y no se pactan cláusulas de revisión de precios.

Nota: El valor del contrato y la forma de pago se determinarán con base en la propuesta económica presentada por el proponente, la cual deberá diligenciarse y presentarse conforme al Formato de propuesta económica, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad el artículo 11.3. Elementos de la minuta de contrato Literal I numeral iii. Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para la Adquisición de Bienes y Servicios, es la *"Estipulación facultativa mediante la cual se establecen las actividades, calidades y tiempos a que habrá de sujetarse el aprovisionamiento de un bien, obra o servicio, de manera que ello permita la determinación del precio del bien o servicio. En este sentido, los ANS obran como un parámetro objetivo para determinar la magnitud de la contraprestación a que tiene derecho el contratista. Por virtud de esta cláusula, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada en favor del ICETEX. La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto".*

El detalle de los ANS se encuentra en el Anexo – Acuerdo Niveles de Servicio el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

18. REPARTO DE RIESGOS

Según constan en documento anexo (matriz de riesgo)

19. GARANTÍAS:

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una póliza de cumplimiento condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- identificado con NIT. No. 899.999.035-7.

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación	20%
Calidad del servicio	SI	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación	20%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación	5%

20. MINUTA DEL CONTRATO:

Conforme al literal l) del numeral 11.1. del Manual de Contratación, el proyecto de minuta hará parte de los términos de referencia, la cual será susceptible de cambios de conformidad con lo señalado Manual de Contratación del ICETEX.

21. DISPOSICIONES SOBRE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Numeral 15.1.14 Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo 028 de 2021 y modificado por el Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022 y el Acuerdo N°. 13 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se modifica, actualiza y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos” del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX.,

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

a. Durante el término señalado en el cronograma del certamen, el oferente al que se le haya aceptado el ofrecimiento y el delegatario contractual de ICETEX suscribirán el contrato. Se podrán negociar aspectos formales o accidentales, que no desnaturalicen las condiciones esenciales de la contratación, y, particularmente, aquellos sobre los que versó la competencia.

b. Si durante el término señalado el oferente al que se le haya aceptado la oferta, no suscribe el contrato:

i. Se dejará constancia escrita de ello para efectos de lo previsto en el literal e) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993[3].

ii. Se presentará la reclamación ante la compañía de seguros que haya otorgado la garantía de seriedad de la oferta, a efectos de obtener el pago del importe allí contenido.

c. No habiéndose suscrito el contrato dentro del plazo establecido, el delegatario contractual podrá aceptar el ofrecimiento presentado por otro oferente, desde que su propuesta sea conveniente para el ICETEX y los fines que buscan satisfacerse con el aprovisionamiento, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

i. Verificará que la oferta mercantil continúe vigente, pudiéndose, de ser necesario, solicitar la extensión de esta;

ii. Procederá a efectuar la verificación de los aspectos habilitantes del oferente que se encuentre ubicado en el siguiente orden de elegibilidad con respecto al oferente que se abstuvo de celebrar el contrato;

iii. Para la verificación de sus aspectos habilitantes, se observarán las mismas reglas establecidas para el trámite de la modalidad de selección que se haya adelantado;

iv. Lográndose la conformidad en la verificación de los aspectos habilitantes, se procederá a aceptar su oferta mercantil;

v. En el evento en que no se logre la conformidad, se podrá proceder a verificar los requisitos habilitantes con el oferente ubicado en el siguiente orden elegibilidad, y así,

[3] **ARTICULO 8o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

(...)
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

sucesivamente, hasta lograr la conformidad, o en su defecto, hasta agotar la lista de elegibles."

d. Para la ejecución del contrato, se requerirá de la aprobación de la garantía de cumplimiento, cuando ella se solicite, y del registro presupuestal del compromiso.

e. Por virtud del principio de moralidad los contratistas se comprometerán a no usar los contratos celebrados con el ICETEX como un mecanismo para lavar activos, o, de cualquier otro modo, encubrir recursos producto de actividad ilícitas.

NOTA 1: Por virtud del principio de imparcialidad, la selección de un contratista responderá exclusivamente, a la conveniencia de su oferta mercantil, sin consideración a otra clase de factores. En el evento en que se presente un empate dentro del trámite de una modalidad de selección, la cuestión será dirimida con arreglo a las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

22. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo No. 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	SI	Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Vicepresidente de Oparaciones y Tecnología	Jaime Alejandro Becerra Acosta

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Manual de Contratación del ICETEX y su Anexo No. 4 – Reglas de Supervisión Contractual.

En el evento en que se presente la ausencia temporal del funcionario designado para tal fin, la Supervisión recaerá automáticamente en el ordenador del gasto hasta que otro funcionario sea encargado de las funciones del cargo del ausente.

23. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación de este.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

24. CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN	**FECHA**
Publicación de la invitación a ofertar, términos de referencia, estudio previo y demás documentos del certamen a los posibles proponentes de acuerdo con lo informado por el área técnica	23/09/2026
Recepción de las observaciones a los términos de referencia,	25/09/2026
Respuesta a las observaciones por parte del ICETEX	30/09/2026
Adendas por parte del ICETEX	01/10/2026
Cierre del certamen de contratación y recepción de Propuestas	07/10/2026 **Hora: 05:00 pm**
Verificación de los aspectos ponderables de las propuestas	Del 07/10/2026 - 13/10/2026
Publicación del primer informe de evaluación de aspectos calificables de las propuestas en SECOP II	14/10/2026
Término para presentar observaciones al informe de verificación de aspectos ponderables a través de la plataforma SECOP II	16/10/2026
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación de aspectos ponderables en el SECOP II	20/10/2026
Informe preliminar del contenido del sobre de aspectos habilitantes o solicitud de subsanación	21/10/2026
Término para observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y	23/10/2026

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

realizar subsanaciones (En caso que aplique)	
Informe definitivo del contenido del sobre de aspectos habilitantes	28/10/2026
Comunicación de la Aceptación de Oferta Mercantil y/o Declaratoria Desierta	29/10/2026
Elaboración del contrato e inicio del flujo de aprobación	29/10/2026
Entrega de garantía única y aprobación	**Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato**

25. FORMATOS

FORMATO F497	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD
FORMATO F499	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES
FORMATO F500	CONFORMACIÓN CONSORCIO
FORMATO F501	CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO	OFERTA ECONOMICA

26. ANEXOS

ANEXO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO	PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO	MATRIZ DE RIESGO
ANEXO	ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO
ANEXO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE
ANEXO	REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO INTERVENTORIA
ANEXO	REQUERIMIENTOS FUNCIONALES INTERVENTORIA
ANEXO	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
ANEXO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO	CERTIFICACION DE COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE INTERVENTORIA
ANEXO	COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MINIMO DE INTERVENTORIA
ANEXO	EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO
ANEXO	ANEXO_INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ANEXO	PARTICIPACIÓN MIPYME

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ANEXO	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y RIESGOS
ANEXO	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A LA ENTIDAD
ANEXO	ESTUDIO DEL SECTOR
ANEXO	COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO DE INTERVENTORÍA

Firma electrónica en SECOP II,

JAIME ALBERTO PABON PEREZ
Secretario general
Ordenador del gasto

Proyectó Aspectos Jurídicos: ***Paola Urquijo Mancilla – Abogada del Grupo de Contratación***
Revisó aspecto jurídico: ***Yordan Zamora Gutierrez – Asesor Grupo de Contratación***

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.